

# Sumario

Página

El juez planea que otra sala decida sobre Chaves y Griñán EL PAÍS, 02.06.2015	5
El Supremo confirma una multa de 30 millones a Orange EL PAÍS, 02.06.2015	6
El Tribunal Supremo confirma la multa de 30 millones a Orange por abuso de dominio LA VANGUARDIA, 02.06.2015	7
El PP quiere endurecer la ley tras el rechazo al himno EL PAÍS, 02.06.2015	8
Antiviolenia abre expediente a los promotores de la pitada y la Fiscalía estudiará si hubo delito EL MUNDO, 02.06.2015	9
Antiviolenia llevará a la Fiscalía la pitada al himno en la final de Copa ABC, 02.06.2015	10
Dura condena sin sanciones LA VANGUARDIA, 02.06.2015	12
Los secretarios judiciales avalan la reforma de la ley del poder judicial EL ECONOMISTA, 02.06.2015	13
Pujol Jr. repatrió sus comisiones con falsas "asesorías sanitarias" EL MUNDO, 02.06.2015	14
La Fiscalía Anticorrupción pide la libertad bajo fianza de Gao Ping EL PAÍS, 02.06.2015	15
La mafia de Petrov, con base en España, penetró en los poderes del Estado ruso ABC, 02.06.2015	16
Implican a las esferas de Putin en la mafia rusa EL MUNDO, 02.06.2015	18
El juez imputa a Tania Sánchez por un caso de corrupción EL PAÍS, 02.06.2015	19
La imputación de Tania Sánchez atasca su salto a Podemos EL MUNDO, 02.06.2015	20
Tania Sánchez, imputada por contratar a su hermano con dinero público ABC, 02.06.2015	22
Tania Sánchez, imputada por prevaricación LA VANGUARDIA, 02.06.2015	24

## Página

Tania Sánchez, imputada por adjudicar 1,3 millones en contratos a su hermano LA RAZON, 02.06.2015	25
El caso Castellano pasa al juez que investiga a su delator ABC, 02.06.2015	26
La Fiscalía pide 4 años de cárcel para Díaz Ferrán LA VANGUARDIA, 02.06.2015	27
La Fiscalía pide cuatro años de prisión para Díaz Ferrán LA RAZON, 02.06.2015	28
Los jueces advierten a Colau de que incumplir la ley es "corrupción" EXPANSIÓN, 02.06.2015	29
Los juristas censuran que digan que desobedecerán leyes injustas EL PAÍS, 02.06.2015	30
Dos años por insultar a Miguel Angel Blanco en Facebook ABC, 02.06.2015	31
La juez del accidente del A4OOM ve posible delito en las filtraciones EL MUNDO, 02.06.2015	32
El juez levanta el secreto de sumario del accidente del A4OOM EXPANSIÓN, 02.06.2015	33
El juez confirma la prohibición a Uber EL PAÍS, 02.06.2015	34
El juez ratifica la prohibición de que Uber opere en España EXPANSIÓN, 02.06.2015	35
El Constitucional anula el tributo catalán sobre depósitos bancarios EL PAÍS, 02.06.2015	36
El Constitucional anula la ley catalana de los depósitos LA VANGUARDIA, 02.06.2015	37
El Constitucional anula el impuesto catalán a los bancos EL PERIODICO DE CATALUNYA, 02.06.2015	38
Aval del TC al impuesto sobre depósitos LA RAZON, 02.06.2015	39
El TC anula la tasa bancaria de Cataluña y avala la estatal EXPANSIÓN, 02.06.2015	40
El Constitucional avala el Impuesto sobre depósitos bancarios del Estado EL ECONOMISTA, 02.06.2015	41
29.000 pleitos contra tres cajas intervenidas LA RAZON, 02.06.2015	42
Marina Castaño, imputada por los delitos de fraude y malversación ABC, 02.06.2015	43

## Página

"SIETE CURAS SIGUEN EJERCIENDO" EL MUNDO, 02.06.2015	44
Un chico de 14 años queda impune tras violar a una niña de 5 en Reus EL PERIODICO DE CATALUNYA, 02.06.2015	45
Detenido un empleado de Barajas con 7 kilos de coca LA RAZON, 02.06.2015	46
PANTOJA, PRIMEROS DÍAS DE LIBERTAD EL MUNDO, 02.06.2015	47
Isabel Pantoja salió de la cárcel como si subiera al escenario: con besos y sonrisas ABC, 02.06.2015	48
Editoriales EL PAÍS, 02.06.2015	49
Editoriales EL MUNDO, 02.06.2015	50
Editoriales ABC, 02.06.2015	51
Editoriales LA VANGUARDIA, 02.06.2015	52
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 02.06.2015	53
Editoriales LA RAZON, 02.06.2015	54

# El juez planea que otra sala decida sobre Chaves y Griñán

R. RINCÓN / J. M. ROMERO, Madrid

**El juez del caso ERE en el Tribunal Supremo ha ordenado las últimas diligencias antes de decidir si sigue adelante con la causa abierta a los expresidentes andaluces Manuel Chaves y José Antonio Griñán y tres exconsejeros. El magistrado Alberto Jorge Barreiro cree que puede haber indicios contra algún aforado, pero estudia pedir a la sala de admisión del tribunal que sea ella la que decida si se pide el suplicatorio a las Cortes, según fuentes conocedoras del proceso.**

La fórmula que se está manejando limitaría las opciones de los implicados para recurrir la decisión, ya que no se dictaría un auto de inculpación que pudiera ser impugnado por las defensas de los exdirigentes andaluces.

Barreiro busca desde hace meses indicios de prevaricación (por acción u omisión) en la conducta de Griñán y Chaves y de los exconsejeros José Antonio Viera, Gaspar Zarrías y Mar Moreno. La juez Mercedes Alaya, que investiga en Sevilla el presunto fraude, considera que prevaricaron al poner en marcha un instrumento (las transferencias de financiación) para favorecer un reparto arbitrario de ayudas falseando la Ley de Presupuestos.

Barreiro ultima su resolución sin seguir el cauce más habitual, según fuentes conocedoras del caso. Aunque la Ley de Enjuiciamiento Criminal no regula cómo debe ser el procedimiento en el Supremo contra un aforado, la fórmula que más se ha usado es que el instructor dicte un auto en el que archive la causa contra alguno o todos los implicados o concrete su inculpación. En este caso, el magistrado propone a la sala que pida el suplicatorio. Así se hizo, por ejemplo, en la investi-

## Una "ocasión de riesgo" por acción u omisión

**La base jurídica del caso se sitúa, según las fuentes consultadas, en el artículo 11 del Código Penal, que considera delito crear por acción u omisión "una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido". Ninguno de los aforados firmó resoluciones vinculadas a los ERE —solo Viera en el convenio para la puesta en marcha del fondo de ayudas—. Pero la resolución de Barreiro dependerá de en qué nivel de la cadena de mando coloca la responsabilidad de la prevaricación, ya sea porque entienda que alguno o todos los aforados conocían que el fraude se estaba produciendo o porque, aunque no prevaricaran a sabiendas, sí lo hicieron por inacción.**

gación al ministro José Blanco, acusado por un contratista gallego de haber cobrado 200.000 euros a cambio de favorecerle en determinados contratos. El juez investigó el caso un año y llegó a inculparle por tráfico de influencias. La defensa recurrió a la Sala de lo Penal, que archivó el procedimiento, por lo que nunca se pidió el suplicatorio contra el exministro de Fomento.

Pero la fórmula que estudia ahora Barreiro es otra. En vez de emitir un auto para pedir el suplicatorio y dar la opción a los abogados de que lo impugnen a la sala de recursos (compuesta por tres magistrados hasta ahora ajenos al proceso), el juez se plantea remitir una exposición razonada justificando la necesidad de pe-

dir ya un suplicatorio a las Cortes. Pero si no dicta antes un auto de inculpación, las defensas de los aforados no podrían recurrir la decisión. Los abogados podrían presentar una petición a la sala para que no mandara el suplicatorio, pero las fuentes consultadas consideran improbable que se atendiera esta solicitud.

Si como prevén fuentes conocedoras del caso, Barreiro inculpa a algún aforado, tiene que exponer que ha encontrado indicios evidentes de que ideó el fraude o, al menos, lo conoció y no puso medios para frenarlo. Estas fuentes consideran que el juez no ha hallado indicios contra Moreno, mientras que la decisión sobre los otros cuatro aforados genera más dudas.

# El Supremo confirma una multa de 30 millones a Orange

RAMÓN MUÑOZ, Madrid

**El Tribunal Supremo ha confirmado una multa de 29,95 millones de euros impuesta a Orange por Competencia en 2012 por cobrar precios mayoristas excesivos a los operadores móviles virtuales (OMV), a los que alquila su red, por el envío y recepción de mensajes de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) en el ámbito nacional.**

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNC) —ahora integrada dentro del macroregulador CNMC— multó en diciembre de 2012 a Telefónica, Vodafone y Orange con 120 millones de euros por abusar de su posición en los mercados mayoristas relacionados con los mensajes cortos. La multa a Telefónica Móviles ascendía a 46,49 millones de euros, mientras que las de Vodafone y Orange eran de 43,52 y 29,95 millones de euros, respectivamente.

Ahora el Supremo da la razón a Competencia y rechaza el recurso que Orange presentó contra la sentencia de la Audiencia Nacional dictada el 31 de octubre de 2013 que también había confirmado la sanción impuesta en diciembre de 2012 por la CNC. Se trataba de la segunda mayor multa por la CNC tras la que le impuso

en 2009 a un grupo de aseguradoras de 120 millones de euros.

No obstante, Orange ha aclarado que la sentencia del Supremo solo se refiere al recurso presentado por la compañía por considerar que se habían conculcado los derechos fundamentales, pero aún persiste un segundo recurso ordinario, que es el que trata del fondo del asunto.

## Pendientes de la Audiencia

Dicho recurso, similar a los presentados por Telefónica y Vodafone, está aún sustanciándose en la Audiencia Nacional, que no ha dictado sentencia en ninguno de los tres casos. Las compañías ya anunciaron que en caso de que la Audiencia no les dé la razón, llevarán el caso al Supremo y al Tribunal de Justicia de la UE.

El Supremo recoge los argumentos de Competencia que certificó que Movistar, Vodafone y Orange utilizaban una situación de monopolio en esos servicios de SMS para imponer precios mayoristas abusivos entre 2004 y 2009. Así, los SMS tras descender de los 9 a los 6 céntimos se mantuvieron estables hasta el 2009, a diferencia de lo ocurrido con los precios mayoristas de las llamadas de voz, que están regulados y habían caído cerca del 70% en diez años. De la misma forma, las tarifas mayoristas de los MMS permanecieron casi invariables en el entorno de los 30 céntimos por mensaje desde 2005, con un ligero repunte desde 2007. Este patrón es idéntico en los tres operadores y se ha mantenido pese al incremento del tráfico.

El fallo del Supremo ha contado con el voto particular del magistrado José Díaz Delgado, que acepta los argumentos de Orange por imponerle la sanción sin acreditar que hubiese actuado “deliberadamente o con negligencia” en su comisión.

## **El Tribunal Supremo confirma la multa de 30 millones a Orange por abuso de dominio**

► El Tribunal Supremo ha confirmado la multa de 29,9 millones con que Competencia castigó a Orange por abusar de su posición de dominio en los mercados mayoristas por imponer “precios excesivos y desproporcionados” en los mensajes cortos. El Alto Tribunal ha rechazado el recurso de la compañía contra la sentencia de la Audiencia Nacional, que confirmó la sanción que Competencia estableció en diciembre de 2012. / Efe

## Antiviolen- cia lleva a la fiscalía el boicot de la final de Copa

EL PAÍS, Madrid

La Comisión Antiviolen-  
cia, reunida ayer con carácter ex-  
traordinario y de forma urgen-  
te, acordó remitir toda la infor-  
mación disponible sobre la pi-  
tada al himno nacional en la  
final de la Copa del Rey del  
sábado pasado a la Fiscalía Ge-  
neral del Estado, a fin de que  
evalúe "la trascendencia pen-  
nal" de los hechos. Los asisten-  
tes a la reunión también acor-  
daron, tal y como explicaron  
los secretarios de Estado de Se-  
guridad, Francisco Martínez, y  
de Deportes, Miguel Cardenal,  
que presidieron el acto, que se  
va a recabar más información  
y abrir expediente informativo  
a las personas físicas o jurídi-  
cas así como a las entidades e  
instituciones que convocaron  
la pitada.

Martínez calificó el boicot al  
himno nacional español antes  
del partido entre el Athletic y el  
Barcelona "de extrema grave-  
dad" y explicó que Antiviolen-  
cia muestra su "condena enér-  
gica" a los incidentes acaecidos  
el sábado pasado, que concreta-  
ron en "pitadas, ofensas verba-  
les y gestuales". Martínez y Car-  
denal desgranaron los seis  
acuerdos que había adoptado  
la Comisión Antiviolen-  
cia, entre ellos dar un plazo de cinco  
días para que la Federación Es-  
pañola de Fútbol, Barça y Athle-  
tic expliquen qué medidas  
adoptaron para prevenir o mi-  
nimizar conductas ilícitas.

### Conductas infractoras

Pero el más importante de los  
puntos consiste en recabar in-  
formación y abrir expediente  
informativo a los agentes que  
protagonizaron, impulsaron o  
facilitaron las "conductas in-  
fractoras detectadas". En con-  
creto, se refirieron a la docena  
de instituciones firmantes del  
*Manifest per la xiulada a l'him-  
ne espanyol i a Felip de Borbó*  
("Manifiesto por la pitada al  
himno español y a Felipe de  
Borbón"), entre las que figura  
la organización independentista  
Catalunya Acció. Dichas enti-  
dades repartieron además mi-  
les de silbatos entre los asisten-  
tes al partido.

En otra sonora pitada al  
himno, en la final copera que  
el Barça y el Athletic disputa-  
ron en Valencia en 2009, el  
juez de la Audiencia Nacional  
Santiago Pedraz rechazó tramitar  
una querrela, a instancias  
de la fiscalía, contra las organi-  
zaciones independentistas Cata-  
lunya Acció y Esait.

Pedraz consideró que los he-  
chos no podían considerarse  
constitutivos de un delito de in-  
jurias al Rey, apología del odio  
nacional o ultrajes a España.  
Asimismo, explicó que dichas  
actuaciones estaban ampara-  
das por la libertad de expresi-  
ón y no podían calificarse de  
"difamatorias, injuriosas o ca-  
lumniosas".

## El PP quiere endurecer la ley tras el rechazo al himno

JAVIER CASQUEIRO, Madrid

El PP quiere "dar un paso más" que el ya clásico lamento y condena  
contra los pitidos masivos al himno de España por parte de las  
aficiones presentes el sábado en el Camp Nou, durante la final de la  
Copa del Rey. Los populares han encargado un estudio de la normati-  
va comparada en otros países para proponer "cambios legales" que  
castiguen ese comportamiento, que consideran al margen de la de-  
fensa de la libertad de expresión. El Gobierno se mostró menos  
impetuoso y demandó un poco más de tiempo y reflexión.

El PP no se quiere quedar solo  
en la condena de la enorme pi-  
tada que se registró el sábado  
justo antes de que empezara el  
partido de la final de la Copa del  
Rey que enfrentó al Fútbol Club  
Barcelona con el Athletic de Bil-  
bao. El portavoz y vicesecretario  
de Organización del PP, Carlos  
Floriano, anunció este lunes  
que su partido "está estudiando  
ya" y "va a sugerir una serie de  
cambios legales" para evitar que  
hechos así vuelvan a suceder sin  
más consecuencias que la conde-  
na política y simbólica. Floriano  
avanzó que el PP está analizan-  
do "la normativa comparada"  
que existe en otros países, como  
Francia o Estados Unidos, don-  
de se penaliza los ataques a la  
bandera nacional o el himno, pa-  
ra impulsar en España una medi-  
da similar.

El portavoz del PP no pudo  
aclarar mucho más de por dó-  
nde pretende introducir esos cam-  
bios del partido del Gobierno, ni  
cómo ni cuándo, porque la idea  
está aún muy incipiente. Los di-  
rigentes del PP son conscientes  
de que la legislatura está en su  
tramo final y ahora ninguna re-  
forma legal tendría tiempo sufi-  
ciente para prosperar cuando está  
previsto que las Cortes se di-  
suelvan a finales de septiembre  
para la convocatoria de las elec-  
ciones generales en noviembre.

Uno de los portavoces del Ejec-  
utivo, José Luis Aylón, secreta-  
rio de Estado de Relaciones con

las Cortes, incidió por la tarde  
de este mismo lunes que esa teó-  
rica reforma del Código Penal o  
de cualquier otra ley ya no ten-  
dría tiempo material para llevar-  
se a cabo en estos momentos. Ayl-  
lón fue muy cauto al comentar  
la idea expuesta por el portavoz  
del PP y demandó "esperar a ver  
qué propone la comisión antiviolen-  
cia" antes de emitir ninguna

### Podemos y Urkullu apelan al diálogo

La secretaria de Acción  
Institucional de Podemos,  
Auxiliadora Honorato, consi-  
deró que la pitada contra el  
himno fue algo "bastante  
incómodo" y "ha generado  
una situación de tensión  
que no es agradable", pero  
no es partidaria de sancio-  
nes sino de "diálogo". La  
posición del PP de ir por la  
vía de lo "prohibitivo no  
contribuye a resolver estas  
situaciones". El lehendakari,  
Iñigo Urkullu, apostó por  
iniciar una reflexión sobre  
el "respeto hacia las institu-  
ciones", si bien consideró  
"fuera de lugar" elevar el  
caso al Comité Antiviolen-  
cia o querrelarse por ello.

opinión. También explicó que no  
tendría sentido iniciar ahora un  
debate parlamentario al respec-  
to sobre el cambio de ninguna  
norma porque ese hipotético  
proyecto decaería al terminar la  
legislatura en septiembre y no  
tendría valor para la siguiente.

Tampoco supo Floriano indi-  
car en qué podrían consistir  
esos cambios legales que al PP  
le gustaría introducir. Lo que sí  
quiso remarcar el portavoz del  
PP fue la posición política ante  
las pitadas masivas del sábado  
en el estadio catalán, que calificó  
de "acontecimientos que nos  
ofenden", también de "insultos"  
y de "horror" que hay que evitar  
que se vuelvan a producir. El nú-  
mero tres del PP sí anticipó que  
esa iniciativa podría formar parte  
del próximo programa electo-  
ral del partido para las genera-  
les. Aunque luego no especificó  
en qué apartado, sí comentó que  
su intención es desmarcar ese  
tipo de comportamientos y ofen-  
sas a los símbolos nacionales del  
capítulo correspondiente a los  
delitos de libertad de expresión.

Los populares no creen, co-  
mo ya sentenció la Audiencia Na-  
cional tras una pitada similar  
tras la final de Copa en 2009 en  
Valencia, que esos comporta-  
mientos puedan considerarse co-  
mo propios de un país donde im-  
pera y rige la libertad de expresi-  
ón. Floriano añadió que ya  
existen en España otros ámbitos  
para manifestar y trasladar las  
protestas ciudadanas.

La dirección del PP revisará  
cuál es la legislación de otros pa-  
íses de nuestro entorno sobre esta  
cuestión y aunque Floriano ad-  
mitió que quieren hacer ese tra-  
bajo comparado con "deteni-  
miento y prudencia" también fi-  
jó su criterio de partida de que  
"ese tipo de manifestaciones no  
cabe en la libertad de expresión".

## Antiviolenencia abre expediente a los promotores de la pitada y la Fiscalía estudiará si hubo delito

**FRANCISCO CABEZAS** BARCELONA

La Comisión Antiviolenencia se sabe con escasos argumentos legales para contrarrestar un derecho como la libertad de expresión. Sin embargo, ayer propuso abrir un expediente informativo, que será enviado a la Fiscalía, contra los promotores de la pitada al himno durante la última final de Copa. **SIGUE EN PÁGINA 60**

**EDITORIAL EN PÁGINA 3**

# Los pitos al himno, a la Fiscalía

Antiviolenencia también abre expediente contra los promotores del abucheo a la Marcha Real

### VIENE DE PRIMERA PÁGINA

El secretario de Estado para el Deporte, Miguel Cardenal, y Francisco Martínez, secretario de Estado de Seguridad, quienes presidieron ayer la reunión de Antiviolenencia, señalaron directamente a las plataformas que promovieron el abucheo a la Marcha Real el pasado sábado en el Camp Nou. Y lo hicieron por unos hechos «extremadamente graves (...) desde el punto de vista de la prevención de la violencia», y una «ofensa intolerante contra los sentimientos de millones de españoles». En particular, apuntaron a los firmantes del llamado «Manifest per la xiulada a l'himne espanyol i al Rei Felipe de Borbón».

A dicho texto, que llamaba a la «protesta colectiva cívica (...) manifestando sonoramente el desacuerdo, tanto por la presencia del Monarca, como por el sonido de los acordes del himno español», se adhirieron 12 grupos: Catalunya Acció, Sobirania i Progrés, CADCI, Plataforma pel Dret a Decidir, International Commission of European Citizens, Fundació President Macià, Ara o Mai!, Catalunya diu Prou, Casal per la Llibertat i la Independència de Catalunya, Societat Catalana de Lliure Opinió, Moviment de Cultura Popular El Sotrac y Units per Declarar la Independència de Catalunya.

El expediente informativo, según lo comunicado por Antiviolenencia, se abrirá contra «las personas físicas y/o jurídicas o entidades que promovieron, indujeran, auxiliaran o facilitaran medios materiales o de cualquier otra índole para realizar o dar cobertura a las conductas infractoras detectadas». La plataforma Catalunya Acció, por ejemplo, repartió silbatos en las inmediaciones del Camp Nou antes del partido que enfrentó al Barcelona con el Athletic. Asimismo, solicitó la Comisión más información a los Mossos d'Esquadra antes de acudir a la Fiscalía General del Estado «a

## El PP pide impulsar cambios legales, aunque asume que no será en esta legislatura

fin de evaluar la trascendencia penal de los hechos».

Antiviolenencia concedió además cinco días a la Real Federación Española de Fútbol, al Athletic y al Barcelona para que comuniquen qué tipo de medidas adoptaron para «prevenir o minimizar conductas ilícitas que eran previsibles». Al órgano rector del fútbol español y a ambos clubes,

a los que Cardenal reconoció como «organizadores directos, indirectos o con responsabilidades asumidas en la selección y control de los aficionados admitidos», la Comisión les advirtió de posibles sanciones ante un posible incumplimiento del deber de asegurar la normal celebración del espectáculo deportivo. En el estadio, según afirmó el secretario de Estado para el Deporte, se introdujeron «objetos y se exhibieron pancartas que debían ser autorizadas».

No pasó tampoco por alto Antiviolenencia que en el acta arbitral, firmada por el colegiado Velasco Carballo, no hubiera referencias a los pitos. Así que exigió información adicional, además de reclamar la del coordina-

dor de seguridad «que debe obrar en poder del organizador». No sólo eso, Cardenal pidió explicaciones ante la ausencia del acta que debería haber sido redactada por el delegado-informador del partido.

Si bien en su día la Audiencia Nacional ya negó la existencia de delito por los pitos al himno que se produjeron durante la final de Copa en Mestalla en 2009, el Partido Popular, por boca de su vicesecretario general de Organización, Carlos Floriano, se mostró ayer partidario de impulsar cambios legales para evitar «ataques» a los símbolos nacionales. Una opción que, desde el propio Gobierno, asumen que será imposible llevar a cabo en la presente legislatura.



# Antiviolenencia llevará a la Fiscalía la pitada al himno en la final de Copa

► Da cinco días a la Federación y a los clubes para aclarar las medidas que tomaron y abre expediente disciplinario a los promotores del escándalo

JORGE A. MORENO  
MADRID

**L**a Comisión contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, reunida ayer con carácter extraordinario y urgente, solicitó más información a la Policía y abrió expediente disciplinario a los promotores de la pitada al himno nacional en la final de la Copa del Rey de fútbol celebrada el sábado. Además, advirtió de un «posible incumplimiento del deber de asegurar la normal celebración de un espectáculo deportivo» por parte del Barcelona y del Athletic, así como de la Federación Española. Por ello, les concedió cinco días de plazo para explicar qué medidas adoptaron a fin de evitar unos incidentes previsibles.

Como ocurriera en las finales de Copa entre ambos equipos en Mesta-

lla (2009) y el Vicente Calderón (2012), la reproducción por megafonía del himno nacional en el Camp Nou fue respondida con una sonora pitada por parte de muchísimos aficionados de Barça y Athletic. En la primera final entre azulgranas y rojiblancos presidida por Felipe VI como monarca, la bronca resultó aún más estruendosa porque había un caldo de cultivo. La asociación Catalunya Acció repartió 10.000 silbatos a las puertas del estadio, mientras que otras entidades que secundaron el escarnio contra el Rey y el himno distribuyeron 5.000 más.

El club azulgrana y el rojiblanco, así como la Federación Española, habían sido informados en una carta firmada por los secretarios de Estado para el Deporte y de Seguridad, Miguel Cardenal y Francisco Martínez, respectivamente, de la posibilidad de incidentes durante la interpretación de la Marcha Real. Ahora tendrán que dar cuenta

de las «medidas adoptadas» a priori para evitar los hechos.

La posibilidad de que ambos clubes sean sancionados está abierta, según afirmó Cardenal después de la reunión de Antiviolenencia, en la que, además de Martínez, también estuvo presente Ana Muñoz, la directora general de Deportes. «Serían sanciones en todo caso administrativas, sanciones económicas, encuentros a puerta cerrada, cierres parciales y otros tipos de sanciones establecidas por la ley. Si se demuestra negligencia, no se descarta una actuación de esa naturaleza», avisó el presidente del CSD.

En este sentido, la Comisión Antiviolenencia requirió información a la RFEF, al Athletic y al Barcelona, «en su condición de organizadores directos, indirectos, delegados, concertados o de participantes directos», para dirimir si tienen responsabilidades asumidas en la selección y control de los aficionados admitidos en el even-

to por el «posible incumplimiento del deber de asegurar la normal celebración del espectáculo deportivo».

## Condena energética

La Comisión Antiviolenencia, que condenó enérgicamente todos los incidentes y «muy especialmente los pitidos, ofensas verbales y gestuales realizadas durante la interpretación del himno nacional», también adoptó tres acuerdos para depurar responsabilidades en el ámbito de la seguridad. En primer lugar, recabará más información policial y abrirá expediente informativo a las personas o entidades que promovieron o colaboraron para realizar la pitada. Además, remitirá la documentación a la Fiscalía General del Estado para evaluar la trascendencia penal de los hechos. «En la medida que han contribuido a que ocurrieran los hechos que hemos condenado -la pitada al himno-, las consideramos conductas antijurídicas y por tanto objeto, o muy probablemente objeto, de sanción», señaló Cardenal. Por último, Antiviolenencia solicitará a los responsables de seguridad de la Generalitat las actas del coordinador del encuentro y los criterios para ubicar a las hinchadas.

Y es que, según Cardenal, las medidas de control de acceso al estadio no

**Advertencia de Cardenal  
«Barcelona y Athletic  
podrían recibir sanciones  
administrativas si  
actuaron con negligencia»**

fueron todo lo rigurosas que deberían. «Nos consta la introducción de objetos prohibidos y peligrosos, la exhibición y no retirada de pancartas también prohibidas y deficiencias en los controles de acceso y separación de aficiones. Todas son infracciones de la ley que lucha contra la intolerancia en el deporte», subrayó. Por último, explicó que el deseo es resolver el caso «en un plazo de tiempo lo más breve posible tanto en el ámbito gubernativo como en el de la disciplina deportiva».

## En otro mandato

### El PP propone cambios legales para que no se repita el incidente

SARA MEDIALDEA MADRID

La libertad de expresión «no puede amparar el ataque a símbolos nacionales que nos afectan a todos». Con este argumento justificó el vicesecretario general del PP, Carlos Floriano, su anuncio de proponer «cambios legales» que eviten que «vuelvan a repetirse» pitadas como la que se pudo escuchar este sábado en el Camp Nou al inicio de la final de la Copa del Rey.

Floriano consideró «un horror» este comportamiento, que a su juicio excede del marco de la libertad de expresión, a pesar de que esta fue la razón con la que la Audiencia Nacional amparó en 2009 una situación similar que tuvo lugar en el campo valenciano de Mestalla.

Para el dirigente popular, la pitada «nos ofende a una inmensa mayoría de los españoles, y no se puede ni se debe volver a producir». Sugirió estudiar la «normativa comparada» que se aplica en otros países, porque cree llegado el momento en que, además de condenar los hechos, se «dé un paso más». No obstante, eludió precisar, «por prudencia», en qué tipo de medidas concretas estaba pensando el Partido Popular en relación con este asunto.

En cualquier caso, el Gobierno asume que no queda tiempo en la actual legislatura para impulsar ninguna modificación legal en este sentido, tal y como reconoció ayer el secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, José Luis Ayllón.

# Dura condena sin sanciones

## Antiviolencia da cinco días de plazo a Barça y Athletic para presentar alegaciones

### EL COMUNICADO

Se redactó 15 minutos antes del partido

El comunicado de condena que divulgó el Gobierno durante el descanso de la final empezó a redactarse a las 20.24 horas y se concluyó a las 21 horas 15 minutos y 59 segundos, o sea, aproximadamente un cuarto de hora antes de que comenzara el partido, según consta en los datos informáticos internos del texto, creado con el programa Microsoft Word 2010.

**CARLOS NOVO**  
Madrid

La Comisión Antiviolencia, reunida ayer con carácter extraordinario y de urgencia, "condenó enérgicamente todos los incidentes acaecidos en la final de Copa", abrió un expediente sancionador y recabó información para delimitar responsabilidades, que podrían ser de carácter penal y alcanzarán seguro a los organizadores de la protesta. Tampoco se descarta que haya sanción para los organizadores del partido: la Federación Española de Fútbol (FEF), el Barcelona y el Athletic.

En su duro escrito, Antiviolencia muestra su condena "muy especialmente por los pitidos, ofensas verbales y gestuales realizadas durante la interpretación del himno nacional, así como la utilización de un espectáculo deportivo de manera premeditada, organizada y colectiva como escenario para la ofensa intolerante contra los sentimientos de millones de españoles y aficionados al fútbol". Y añade: "Esta Comisión hace también un llamamiento a las autoridades públicas para que sean un ejemplo ante los ciudadanos de un valor básico de la convivencia democrática de la que disfrutamos".

En rueda de prensa conjunta

entre Miguel Cardenal, presidente del CSD, y Francisco Martínez, secretario de Estado de Seguridad, ambos pusieron de manifiesto que hubo graves negligencias en la organización del partido, por lo que la Comisión da cinco días al Barça, al Athletic y a la FEF para que expongan qué medidas tomaron para evitar unos incidentes que podrían derivar en sanciones por un "posible incumplimiento del deber de asegurar la normal celebración de un espectáculo deportivo". Estas sanciones podrían llegar incluso

**LOS POSIBLES CASTIGOS**  
**"Los clubs podrían ser sancionados hasta con el cierre de los estadios", explicó Miguel Cardenal**

**LOS APOYOS**  
**Antiviolencia recurrió en su escrito a la Carta Olímpica y al reglamento disciplinario de la UEFA**

al cierre de los estadios, explicó Miguel Cardenal.

Francisco Martínez informó igualmente de que la comisión acordó remitir la documentación a la Fiscalía General del Estado para evaluar la trascendencia penal de los hechos y solicitar a los responsables de seguridad de la Generalitat las actas del coordinador de seguridad del encuentro y los criterios para ubicar a las hinchadas de los equipos.

La comisión también abre expediente informativo "a las personas físicas y jurídicas o entida-

des que hayan promovido, inducido, colaborado, auxiliado o facilitado medios materiales o de cualquier otra índole para dar cobertura a las conductas infractoras". En particular, se acusa "a los firmantes del *Manifest per la xiulada a l'himne espanyol i al rei Felipe de Borbón*".

En el escrito de la Comisión Antiviolencia se recuerda también que "la Carta Olímpica establece una prohibición expresa y genérica para no permitir ningún tipo de manifestación ni propaganda política," así como "la norma disciplinaria de la UEFA, en su artículo 16.2, dispone que los partidos de fútbol no deben ser utilizados como foros de propaganda ideológica".

Por otra parte, según informa José María Brunet, la Fiscalía considera que los abucheos y la pitada al himno español del pasado sábado en el Camp Nou no son perseguibles penalmente, porque no constituyen delito. El criterio ya quedó sentado en anteriores ocasiones en que la intervención de los fiscales fue solicitada por algún colectivo o después de la presentación de una querrela.

El asunto se replanteó ayer en la Fiscalía de la Audiencia Nacional y se llegó a la misma conclusión sobre la falta de previsión o tipificación legal de este tipo de conductas. En este sentido, se manejó un escrito elaborado por los fiscales en el 2009 a raíz de acontecimientos similares que dieron lugar a una querrela de Manos Limpias.

Preguntado al respecto, Miguel Cardenal fue tajante: "Lo ocurrido en el 2009 no sienta jurisprudencia porque no fue una sentencia del Tribunal Supremo. Y además los tribunales cambian".

### LA CRONOLOGÍA DE LAS AMENAZAS

■ En cuanto se supo que la final de la Copa la jugarían Athletic y Barça políticos y dirigentes comenzaron a especular sobre las medidas que tomar respecto a la previsible pitada al himno español.

5 de marzo. Javier Tebas, presidente de la LFP: "Me parece fatal que se pite el himno de España. Es algo con los que debemos terminar ya y por mi parte los pitos se van a perseguir".

10 de marzo. Esperanza Aguirre, presidenta del PP de Madrid: "Es una cuestión muy grave y, como

dijo Sarkozy, si silban *La Marsellesa* se suspende el partido y se juega a puerta cerrada. Y creo que es lo que hay que hacer".

12 de marzo. Javier Tebas: "No se puede convertir en una tradición, una costumbre. ¿Suspender la final? ¿Por qué no?".

19 de marzo. María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP: "Si uno no quiere ir a ver la Copa del Rey, pues que no vaya. Y si un equipo no está conforme con jugar la Copa del Rey, pues que no la juegue. Así de claro".

24 de marzo. Miguel Cardenal, presidente del CSD: "¿Cómo va a ser un acto de libertad de expresión pitar el himno de un país? Es un germen de violencia".

22 de mayo. Esperanza Aguirre: "Los ultrajes a la bandera o al himno son delito. No se deben consentir. Si parte de los aficionados quieren silbar, el partido no se va a celebrar, así de claro".

28 de mayo. Miguel Cardenal: "Se estudia la posibilidad de imponer sanciones si se dan hechos contrarios al ordenamiento jurídico".

## Los secretarios judiciales avalan la reforma de la ley del poder judicial

Destacan que ayudará a reducir los tiempos de los procedimientos

**Ignacio Faes** MADRID.

Los secretarios judiciales avalan la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), una de las medidas más importantes que el ministro de Justicia, Rafael Catalá, anunció cuando llegó al el Ministerio. “La normativa busca homogeneizar la respuesta judicial a los tiempos precisos al equilibrar las cargas”, destaca Rafael Lara, presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Los cambios afectan, sobre todo, a los estatutos de los trabajadores de la Administración de Justicia. La reforma plantea nuevas competencias para los secretarios, a quienes se les encomendará la mediación. Además, la medida consolida sus funciones procesales. “De este modo se podrá asegurar la igualdad del ciu-

**Las medidas plantean nuevas competencias para funcionarios**

de Justicia

dadano en la esencial prestación de la tutela judicial efectiva”, señala Lara.

### Jurisdicción voluntaria

Los secretarios aplauden, también, la Ley de Jurisdicción Voluntaria que prepara el Gobierno y destacan la retirada de la idea principal del proyecto, que se sustentaba en la generación de exclusividades. “Esto hubiera generado monopolios indebidos y agresivos a la competitividad en una materia muy sensible para los ciudadanos”, sostiene Rafael Lara.

De este modo, los secretarios podrán ahora celebrar matrimonios. Además, podrán realizar divorcios y separaciones siempre que sean de mutuo acuerdo y sin hijos. “Se ha mutado la filosofía inicial a la introducción de un sinfín de expedientes de jurisdicción voluntaria”, destaca el presidente de los secretarios.

Por otra parte, estos juristas han evitado pronunciarse sobre la Ley de Enjuiciamiento Criminal. “Habrá que esperar al resultado del trámite parlamentario”, concluyen.

# Pujol Jr. repatrió sus comisiones con falsas «asesorías sanitarias»

Hacienda revela que facturó 553.000 € a su testaferro londinense tras cobrar 710.000 de FCC

**ESTEBAN URREIZTIETA** MADRID

Jordi Pujol Ferrusola repatrió sus comisiones a través de su testaferro inglés camufladas con facturas falsas de «consultorías sobre material sanitario en España, Portugal y México», así como con otras de asesorías indeterminadas.

La Agencia Tributaria ha descubierto que Arthur Joseph Rainford Towning, fiduciario hindú establecido en Londres que trabaja para el hijo del ex presidente autonómico catalán, envió a España al menos 553.000 euros entre 2007 y 2009.

Lo hizo a través de su sociedad Brantridge Limited, considerada por la Policía como una *tapadera* de Pujol Ferrusola para cobrar comisiones ilegales de manos de grandes contratistas de «obra pública en Cataluña».

Tal y como desveló ayer EL MUNDO, uno de ellos fue la constructora FCC, que pagó a esta sociedad instrumental 710.000 euros entre 2006 y 2009.

Hacienda ha comunicado a las autoridades inglesas en un requerimiento de información –al que ha tenido acceso EL MUNDO– que estas operaciones de repatriación de fondos fueron declaradas simulando que dos sociedades de Pujol Ferrusola y de su mujer, Project Marketing Cat e Initiatives Marketing i Inversions, prestaron «asesorías sanitarias» a la empresa Brantridge Limited.

En dicho requerimiento, la Agencia Tributaria advierte de que no ha podido acreditar «con facturas u otro tipo de documentación el motivo real de los pagos», ya que «las descripciones que figuran en los recibos son vagas y confusas».

De esta manera, apunta que estos recibos servían de salvoconducto para que «entrara en España dinero de origen desconocido vinculado a servicios profesionales difíciles o imposibles de acreditar».

Hacienda advierte a las autoridades británicas de que necesita toda la información que obre en su poder vinculada a estas transacciones, ya que, «de acreditarse estas circunstancias, tendrán consecuencias fiscales directas en Jordi Pujol Ferrusola y en su mujer, Mercé Gironés».

Entre las transacciones detectadas por Hacienda destacan, por citar algunos ejemplos, dos facturas libradas por las sociedades de Pujol Ferrusola al testaferro londinense el 13 de julio de 2009 y el 26 de octubre del mismo año. Cada una de ellas por importe de 117.000 euros y acompañadas por el siguiente concepto: «Servicios de consultoría en el campo del desarrollo de los equipos médicos suministrados por MacKay Health

## FCC ABRIRÁ UNA INVESTIGACIÓN INTERNA

FCC reconoció ayer los pagos por 710.000 euros a un testaferro de Jordi Pujol Ferrusola dentro de un contrato para realizar servicios de «asesoramiento, service management y análisis de ofertas u oportunidades de inversión e investigación en el negocio de la construcción», según explicaron fuentes de la

compañía. El actual equipo directivo del grupo anunció también la apertura de una investigación interna para comprobar si realmente esos pagos se ajustaban al concepto que los justificaba.

Además, el grupo se desvinculó del personal que trabajaba en la división que autorizó las transferencias a un testaferro de Pujol al remarcar que ya no trabajan en la compañía. La sección de Construcción de FCC estuvo presidida en el periodo que se realizaron los pagos –entre

los años 2006 y 2009– por José Mayor Oreja, mientras que el responsable en Cataluña era Jordi Piera Coll. El hermano del ex ministro 'popular' ya reconoció pagos de 60.000 euros al PP a través de dos sociedades participadas por el grupo.

La constructora cerró la sesión del lunes en Bolsa con una fuerte caída del 3,1% afectada por las revelaciones de este diario, frente al ligero alza del 0,1% registrado por el conjunto del Ibex. VÍCTOR MARTÍNEZ

Systems Corporations en España, Portugal y México con el objetivo de buscar distribuidores».

A la vista de este texto, la Agencia Tributaria plantea que sólo si Brantridge dispusiera de una importante infraestructura vinculada al sector sanitario se podría explicar que un particular como Pujol Ferrusola abonara en condiciones normales cantidades tan importantes por sus servicios y reitera, por ello, que las facturas tienen todos los visos de ser ficticias.

Asimismo, el Fisco ha encontrado otras facturas de Pujol Ferrusola a su testaferro a lo largo de 2009, esta vez por importes menores –14.409 y 4.608 euros–, que reflejan el siguiente concepto: «Servicios de consultoría y asesoría que incluyen la disposición de una oficina y apoyo administrativo en Barcelona según lo acordado».

La Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (Udef) de la Policía ya ha concluido que «Brantridge es una sociedad instrumental que fue utilizada por y para Jordi Pujol Ferrusola para cobrar comisiones amparadas en la prestación de servicios cuya realidad sería de difícil justificación».

## También facturó a su fiduciario «por tener oficina disponible en Barcelona»

## Hacienda pide colaboración al Reino Unido para descubrir nuevas comisiones

«Esta práctica», subraya la Policía, «parece haber sido realizada por sociedades como FCC o con un perfil similar al suyo, como la constructora Copisa».

Una vez con las comisiones en poder del testaferro hindú, «Pujol Ferrusola manejaría después los capitales fuera de España a su antojo, incluso introduciéndolos a veces en nuestro país para satisfacer sus necesidades puntuales de liquidez en negocios lícitos, pero financiados con esos fondos de procedencia espuria».

No en vano, EL MUNDO ya desveló que el hijo mayor del ex presidente catalán utilizó precisamente Brantridge para adquirir el puerto fluvial argentino de la ciudad de Rosario, uno de los pulmones económicos del país.

Según confesó el ex socio argentino de Pujol Ferrusola, Gustavo Shanahan, el testaferro Herbert era la persona que movía el dinero del clan catalán en paraísos fiscales como Suiza, Panamá o Andorra y que Brantridge era la plataforma de la familia Pujol utilizada como vehículo de inversión para afrontar las grandes operaciones internacionales.

## La Fiscalía Anticorrupción pide la libertad bajo fianza de Gao Ping

EL PAÍS, Madrid

La Fiscalía Anticorrupción ha pedido al juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu que ponga en libertad provisional al presunto líder de la red china de blanqueo de capitales, Gao Ping, con la imposición de una fianza de 800.000 euros y la prohibición de acercarse a una testigo a la que supuestamente intimidó. Gao Ping es uno de los principales implicados en la Operación Emperador, que estalló en octubre de 2012 cuando agentes de la Policía Nacional detuvieron a 83 personas en Madrid y otras ciudades de España.

Los fiscales del caso *Emperador* justifican esta petición con el argumento de que, aunque las imputaciones que pesan contra Gao Ping se mantienen “intactas”, algunas de ellas, “singularmente las de carácter económico”, son de “una sobresaliente complejidad”, lo que provoca “la dificultad lógica de cerrar la investigación judicial en los plazos que permitían sostener la proporcionalidad de la prisión provisional”, según un escrito al que ha tenido acceso la agencia Europa Press.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal confirmó en marzo pasado la prórroga de prisión para Gao Ping, encarcelado en abril de 2013, al considerar que su salida de la cárcel podría “alterar la integridad física o psíquica de otros coimpu-

tados y testigos” que ya han sufrido “acciones de carácter intimidatorio”.

### Sin acercarse a una testigo

Los fiscales Juan José Rosa y José Grinda estipulan que la fianza debe fijarse en 800.000 euros habida cuenta de que, según la investigación, “dispone en China de una sobresaliente cantidad de dinero y patrimonio”.

En relación con la medida de alejamiento, ambos solicitan que Gao Ping “no pueda acercarse ni dirigirse” a la testigo “por medio alguno, ni de comunicación ni personal, ni directa ni indirectamente”.

Los fiscales también reclaman que al presunto líder de la trama se le impongan como medidas restrictivas de la libertad la prohibición de salir de España, así como la obligación de comparecer en la Audiencia Nacional los días 1 y 15 de cada mes. Para llegar a la petición que plantean, los dos representantes del Ministerio Público han realizado “un examen y análisis de las actuaciones” y han llevado a cabo la “necesaria consulta” a los organismos policiales y tributarios competentes en esta investigación, que en mayo volvió al juez Fernando Andreu después de que se inhibiera de la misma por su amistad con un comisario que fue imputado en la causa.

# La mafia de Petrov, con base en España, penetró en los poderes del Estado ruso

► Tenía relación con cinco ministros o exministros, dos fiscales y un diputado

PABLO MUÑOZ/CRUZ MORCILLO  
MADRID

La mafia de Gennadios Petrov «ha conseguido una evidente penetración en los estamentos del Estado de su país». La Fiscalía Anticorrupción y contra el Crimen Organizado hace esta contundente afirmación en el escrito de 452 páginas en el que pide al Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional que transforme las diligencias previas de la operación Troika en procedimiento abreviado. El ministerio público pide que se acuse a 27 personas en este procedimiento, consecuencia del mayor golpe a la delincuencia organizada asestado jamás a la mafia rusa, en junio de 2008.

Anticorrupción añade que Petrov, jefe de la Tambovskaya y reconocido en el mundo delincriminal ruso como «autoridad criminal» (Autoritievti), «mantiene fuertes vínculos con el poder económico, político, judicial y policial en Rusia, y también con miembros del crimen organizado internacional para la consecución de proyectos comunes».

Entre sus allegados del mundo de la política destaca el diputado de la Duma Vladislav Reznik, quien ha sido presidente de la Comisión Parlamentaria de Instituciones de Crédito y Mercados Financieros y miembro del Consejo Nacional de Bancos en Rusia, que igualmente es acusado en este sumario por la Fiscalía.

## Contactos en el Gobierno

En cuanto a los allegados a Petrov dentro del Gobierno ruso, el Ministerio Público destaca a Anatoli Serdiukov, ministro de Defensa ruso con quien mantiene negocios; Victor Zubkov, suegro del anterior, ex primer ministro ruso y que según el ministerio público ha favorecido a la organización del capo con algunas decisiones políticas; Dimitri Kozak, ex titular del Ministerio de Desarrollo Regional de ese país y Leonid Reiman, que fuera ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Federación rusa.

Tampoco el ámbito de la persecución de delitos era ajeno al ámbito de influencia de la mafia liderada por Petrov. Anticorrupción considera que Nikolai Aulov, general jefe de la Dirección Principal del Ministerio del Interior de Rusia en el Distrito Federal Central estaría a su servicio. Lo mismo que Yuri Britikov, jefe de la UBOP, una unidad especial contra el crimen organizado; Igor Sobolevski, ex alto cargo de la Fiscalía rusa que mantenía contactos e intercambio de favo-

## Malyshev, la segunda pata de la trama Tambovskaya-Malyshevskaya

**Alexander Malyshev es otra figura clave dentro del mundo criminal ruso, donde tiene numerosos antecedentes policiales y judiciales. De hecho ha sido condenado al menos en tres ocasiones a penas de prisión por homicidio doloso, homicidio imprudente y tenencia ilícita de armas. También fue hallado culpable por un tribunal de Berlín acusado de falsificación de documentos.**

**Este exboxeador, que reside en Málaga y está en libertad provisional a la espera de juicio, tuvo que declarar junto a Petrov ante la Fiscalía de su país por sus vínculos con el jefe criminal Vladimir Kumarin, actualmente**

**en prisión. Además, mantiene estrechas relaciones con otro de los principales implicados en esta causa, Sergei Kouzmine, si bien éste trabajaría a sus órdenes. De hecho, según Anticorrupción este individuo, junto con el también acusado Mikhail Rebo y Pavel Cheliuskin, estaría en el segundo escalón de la organización liderada por Malyshev. Los tres comparten negocios con el capo «pero el poder de decisión final es de éste». En un tercer escalón se situarían Ildar Mustafin, Ruslan Tarkovsky y Suren Zotov que gestionan parte de los intereses económicos y empresariales de Malyshev en su país.**

res con el capo y, lo que es más preocupante, Alexandr Bastrikin, en la actualidad miembro relevante de la Fiscalía de ese país.

Dentro del mundo de los hombres de negocios, Petrov tendría relaciones con Arkadi Buravov, socio suyo e implicado en el mundo de la construcción; Mikhail Mironov, su hombre de confianza en Rusia; Alexander Zolotoi, encargado de los negocios de oro y joyerías de su jefe en Moscú; Eugene Aschembrenner, vinculado a la mafia Izmailovskaya y German Greff, ex ministro de Desarrollo Económico y presidente del banco ruso Sberbank.

Igualmente se relaciona de forma directa con los oligarcas Alexander Abramov, alias «el Profesor», dueño de Evraz Holding; Iskander Makhudov, alias «el Chino», de UMMC e integrado en la mafia Izmailovskaya y Oleg Deripaska, propietario junto al anterior de la citada empresa, imputado en España y con inversiones en la industria del automóvil, la aviación,

## **Alcance de la trama «Mantiene fuertes vínculos con el poder económico, político, judicial y policial» de su país**

### **Conexiones Desde España controlaban las actividades criminales de los grupos que dirigen en su país**

el 42 por ciento de la producción mundial de aluminio.

La Fiscalía explica que los 27 imputados forman, junto a otros que no han sido localizados, una «comunidad criminal» que lleva asentada en España desde 1996. «Desde sus domicilios en España -sostiene Anticorrupción- han venido controlando las actividades criminales de los respectivos grupos que dirigen en su país de origen y que son ejecutadas por mandos intermedios y subordinados».

### **«UTE» de redes mafiosas**

Los delitos cometidos en su país son, entre otros, el asesinato, tráfico de armas, extorsión, estafa, tráfico de influencias, tráfico de drogas, palizas por encargo... y «el enorme rendimiento económico generado (...) es canalizado en España mediante asesores jurídico-financieros que trabajan casi en exclusiva para la organización» atacada, que es la Tambovskaya-Malyhevskaya. La unión de estas dos mafias, explica gráficamente la Fiscalía, «puede ser caracterizada como una "Unión Temporal de Empresas" criminales, con una clara división de tareas y reparto de papeles».

«La actividad de introducción de capitales y la indiscriminada subversión de la legislación societaria y mercantil, con consecuencias de elusión tributaria de alcance penal constituyen, pues, el núcleo de la actividad criminal detectada en nuestro país».

El ministerio público identifica como máximos responsables de esa comunidad criminal al ya citado Petrov, a Alexander Malyshev, a Sergei Kouzmine y a Vitali Izgilov, éste ya condenado en España por sentencia firme y expulsado de nuestro país. Cada uno tiene su propia esfera de poder y cuenta con sus particulares subordinados, pero hay «plena coordinación y unidad de actuación».

### **Cincuenta millones**

La Fiscalía describe pormenorizadamente el entramado de blanqueo de Petrov -sus sociedades han acumulado un valor patrimonial muy superior a los 50 millones de euros-, con un papel destacado del abogado Juan Antonio Untoria, que hacía las funciones de consejero del jefe. Untoria es el letrado que asistió al empresario Francisco Javier Martínez de Lahidalga en el caso del «pequeño Nicolás». En cuanto a la trama mafiosa rusa facilitaba «los mecanismos jurídicos para conseguir los objetivos que Petrov se proponga: sociedades para traer los fondos ilícitos a España, regularizar su situación administrativa, solventar cualquier trámite burocrático...».

Junto a Untoria, juegan un papel destacado la mujer del jefe, Elena, que como su marido está huido en Rusia tras serles concedido un permiso para viajar hasta allí; su secretaria y traductora Ioulia Ermolenko; el marido de ésta, Andrei Malenkovich y la también secretaria y administradora de Petrov en España Svetlana Vassiljeva.



# Implican a las esferas de Putin en la mafia rusa

Anticorrupción detalla la relación de fiscales, ministros y militares con Petrov y Malyshev

**FERNANDO LÁZARO MADRID**

La Fiscalía Anticorrupción está dando el penúltimo paso para que los responsables de una de las tramas mafiosas más importantes del mundo tengan que comenzar a responder de sus actuaciones. La *operación Troika* no sólo acabó con las actuaciones de Gennadios Petrov y Alexander Malyshev, sino que puso al descubierto una potente trama criminal internacional con potentísimas influencias en el mundo político, económico y judicial de Rusia. De hecho, el escrito de Anticorrupción en el que se desgranaban las actuaciones de las organizaciones mafiosas Tambovskaya y Malyshevskaya pone de manifiesto las potentes conexiones con el círculo de poder del presidente ruso Vladimir Putin.

En el escrito de cierre de instrucción e imputación, los fiscales José Grinda y Juan Carrau señalan que Petrov y Malyshev son algo más que socios. Son hermanos de sangre, son *banditi*, dos de las figuras más potentes en el crimen mundial.

Ambos, junto a una veintena de integrantes de sus mafias, fueron detenidos en 2008 en el marco de la *operación Troika* por las Fuerzas de Seguridad, en una actuación de la Fiscalía Anticorrupción y la Audiencia Nacional. En sus manos estaban las estructuras criminales que más quebraderos de cabeza están dando

en la Europa del Este: la Tambovskaya (en manos de Petrov) y la Malyshevskaya (Malyshev).

Petrov y Malyshev tenían un gran nivel de influencia y de control en Rusia. No sólo a nivel político, sino también judicial y militar. Tenían contactos y capacidad de influencia entre ministros, jueces y militares de alta graduación (generales y coroneles). Con muchos de ellos las relaciones eran de intensa amistad. El nivel más penetrado era el judicial.

En su escrito, el Ministerio Público señala que las actividades que realizaban eran, entre otras: el asesinato, el tráfico de armas, la extorsión, la estafa, las falsedades documentales, el tráfico de influencias, el cohecho, las negociaciones prohibidas, el contrabando, el tráfico de drogas, delitos contra la Hacienda Pública, la descapitalización fraudulenta de sociedades, las pabilas por encargo y las amenazas.

Petrov se relaciona directamente con políticos y personas situadas en puestos públicos de Rusia, como Anatoli Serdiukov, ministro de Defensa y yerno del ex primer ministro Víctor Zubkov. Otro de sus puntales es el representante de la Duma Vladislav Reznik.

Zubkov tiene una buena relación con Petrov y ha favorecido a su organización con algunas decisiones políticas. Otros nombres relacionados

son Dimitri Kozak, que ha sido titular del Ministerio de Desarrollo Regional de Rusia, o Leonid Reiman, ex ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Fe-

---

## Entre los señalados hay miembros al más alto nivel de la Duma y la Judicatura

---

deración de Rusia, que es socio de Petrov en Caspian Petr RE, Llc.

Además, Petróv se relaciona directamente con miembros relevantes de las fuerzas de seguridad de Rusia, a quienes tiene a su servicio, según el informe de Anticorrupción. Es el caso de Nikolai Nikolaeovich Aulov, general jefe de la Dirección Principal del Ministerio del Interior de Rusia en el Distrito Central. Mantiene una relación estrecha con Petrov, a quien le informa y al que le facilita gestiones en beneficio de la organización.

Igor Borisovich Sobolevski era un alto cargo de la Fiscalía rusa que también mantiene comunicación e intercambio de favores con Petrov. Otro nombre es el de Yuri Britikov, jefe de la Ubop, unidad especial contra el crimen organizado.

# El juez imputa a Tania Sánchez por un caso de corrupción

ELISA SILIÓ, Madrid  
Tania Sánchez, excandidata de IU a la Comunidad de Madrid, y otras cinco personas fueron ayer imputadas tras la querrela presentada hace cinco meses por el PP contra todos

ellos por prevaricación, tráfico de influencias y malversación. Cuando eran concejales de Rivas, Sánchez y su padre aprobaron conceder contratos por 1,4 millones a la cooperativa de su hermano e hijo, Héctor Sánchez.

Además de los tres, han sido imputados el actual alcalde de la localidad en funciones, Pedro del Cura, de IU, y dos socias de Héctor —Abril Barceló y Yolanda Pérez—, hoy funcionarias municipales.

—excandidata de IU a la Comunidad, partido que dejó a principios de febrero tras intentar sin éxito su convergencia en Podemos— está imputada con cinco personas comienza cuando en noviembre se descubre que la cooperativa de su hermano Héctor Sánchez había conseguido 14 contratos entre 2002 y 2008 por valor de 1,4 millones en Rivas-Vaciamadrid. En este municipio de 81.000 habitantes su padre, Raúl Sánchez, es concejal en funciones —no ha ido en las listas de estas últimas elecciones tras cuatro legislaturas— y Tania lo fue entre 2007 y 2011.

El 22 de junio están llamados a declarar el alcalde en funciones Pedro Del Cura y las dos fundadoras de la cooperativa Aúpa que luego, como funcionarias del Ayuntamiento, coordinaban los pliegos de condiciones de los concursos a los que se presentaba Héctor Sánchez. El regidor ha dicho en un comunicado que con su declaración se "pondrá fin a la campaña de difamación y denuncias falsas protagonizada por el Partido Popular contra el Gobierno de Rivas". Del Cura, que los años de las adjudicaciones era concejal de Juventud, es el único que reconoció ante una comisión municipal que conocía los vínculos familiares del administrador de Aúpa. Ambos firmaban los contratos, por lo que no podía negarlo.

Tania Sánchez, que acudirá a declarar el 23 de junio, emitió otro comunicado: "Quiero manifestar mi absoluta tranquilidad ante el desarrollo ordinario del proceso judicial, esperable y previsible en las diligencias previas de este tipo de procedimientos. Dicha declaración me permitirá reiterar las explicaciones y solicitar el archivo de la causa". Y, como ha insistido otras veces, remarcó que la "querrela responde a un interés político del Partido Popular" de desacreditarla "y carece de cualquier fundamento".

## Querrela "con sustancia"

Jesús González Espartero, portavoz de PP en Rivas, expresó a EL PAÍS su "alegría" por la imputación: "Esto demuestra que hay sustancia en la querrela. No como decía Tania Sánchez de que era una campaña contra ella para terminar con su candidatura. Que era una querrela política para darnos publicidad".

Desde febrero el PP pide la dimisión del alcalde. González Espartero da por hecho que Tania Sánchez querrá concurrir en la lista de Podemos a las elecciones generales de finales de año. "La pelota está ahora en el tejado de Podemos. ¿Qué va a hacer Pablo Iglesias? ¿Hay distintos tipos de imputados? ¿La va a tratar como a Ana Mato?", se pregunta.

Tanto Tania como Raúl Sánchez —presente hasta en varias mesas de contratación como público— negaron en enero ante una comisión de investigación municipal que supiesen que su hermano e hijo fuese el gestor

de la cooperativa a la que el Ayuntamiento otorgaba contratos y que tenía la sede social en la casa familiar. Incluso aunque llegó a trascender que la propia exdiputada recibió clases de canto y batería impartidas por esta cooperativa.

Desde que abandonó IU, Sánchez ha trabajado por la convergencia de "fuerzas populares" en distintas localidades madrileñas. También el de Rivas, donde IU concurrió a las elecciones con los ecologistas de Equo y una plataforma vecinal amadrinada por la propia Sánchez, que vive allí desde los tres años.

A Del Cura, fuertemente enfrentado a la dirección regional de la coalición, la imputación puede suponerle renunciar a ser de nuevo primer edil del mayor feudo de IU en España. El código interno de IU no permite tener en el cargo a un imputado y, además, difícilmente nadie pactará un gobierno con él. Del Cura evitó que se presentase a las elecciones Rivas x la Izquierda —otra lista de integrantes de IU— notificando a la Junta Electoral que había un problema con el registro del nombre del partido.

IU ha perdido la mayoría absoluta del Ayuntamiento —seis

## De candidata de IU a investigada

**2001.** Cuatro animadoras socioculturales constituyen la cooperativa Aúpa. Al año siguiente, ganan tres concursos por 164.000 euros.

**2003.** En diciembre la empresa cambia su sede social a la casa de Raúl Sánchez, padre del nuevo administrador único, Héctor Sánchez.

**2004.** Aúpa consigue contratos por 553.734 euros. A partir de ese cambio, las cuantías se dispararon. Además de contratos de música, también los había para el programa de verano de la Concejalía de Infancia y Juventud, un proyecto de educación de barrio o la red de centros juveniles.

**2008.** Tania Sánchez no se inhibe en la adjudicación de un contrato a su hermano por 137.000 euros. Es el último que se concede. Al año siguiente Aúpa cierra.

**Noviembre de 2014.** Se destaca el caso Aúpa en los medios. El día 30, Sánchez arrasa en las primarias de IU a la presidencia de la Comunidad de Madrid.

**Enero de 2015.** Tania Sánchez y su padre niegan en una comisión municipal que supiesen que Héctor fuese el administrador de Aúpa. El PP presenta la querrela ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**Febrero.** Sánchez abandona IU y su escaño en la Asamblea de Madrid. Al dejar de ser aforada, el caso pasa a un juzgado de Arganda del Rey.

**Marzo.** El juez admite a trámite la querrela del PP. Sánchez renuncia a presentarse a las primarias de Podemos para la Comunidad.

**Mayo.** Pedro del Cura pierde la mayoría absoluta en Rivas.

**1 de junio.** Los seis demandados son imputados.

concejales menos— y la marca de Podemos ha sacado casi tantos votos como ellos. Desde antes de la campaña, Rivas Puede dejó claro por escrito que su electorado no quería tratos con Del Cura.

En este momento, según el portavoz popular, IU de Rivas negocia posibles pactos con Podemos, PSOE y Ciudadanos para gobernar el municipio tras perder la mayoría absoluta. "La ciudadanía ha querido que nosotros estemos en la oposición. Pero yo espero que el resto de partidos pacten para echar a IU que lleva 21 años en el poder".

# La imputación de Tania Sánchez atasca su salto a Podemos

**La acusan de malversar, prevaricar y de tráfico de influencias para beneficiar a su hermano en Rivas**

**R. BÉCARES / Á. CARVAJAL MADRID**  
La ex diputada de IU Tania Sánchez ha sido imputada por malversación, prevaricación y tráfico de influencias por la adjudicación de contratos a una cooperativa de su hermano

cuando era concejal en la localidad madrileña de Rivas. La investigación deja en el aire su salto a Podemos, formación con la que ha colaborado en la pasada campaña en la candidatura madrileña. **SIGUE EN PÁGINA 35**

TRIBUNALES INVESTIGACIÓN

# Sánchez, imputada por prevaricación

La investigación por la adjudicación a su hermano de varios contratos en Rivas complica su salto a Podemos

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

El hermano de la ex diputada recibió en contratos públicos a través de la cooperativa sociocultural Aúpa, de la que es administrador y socio, cerca de 1,3 millones de euros entre 2002 y 2008. Según la denuncia presentada por el PP el pasado enero, el padre de los Sánchez, Raúl—entonces edil de Deportes y también imputado—no se inhibió en las votaciones de las citadas adjudicaciones.

Tampoco se abstuvo la ex dirigente de IU cuando era concejala de Servicios a la Ciudadanía, concretamente en la última concesión administrativa a la cooperativa Aúpa. El importe de esta última adjudicación ascendía a 137.000 euros. Hasta ahora Sánchez y su padre habían defendido que desconocían que su familiar fuera administrador de esta cooperativa.

La imputación se produce después de la denuncia presentada por el PP de Rivas el pasado 19 de enero ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la entonces candidata de IU y cinco personas más, entre ellas el actual alcalde en funciones, Pedro del Cura (IU). Cuando Sánchez dejó su acta de diputada, por las fuertes discrepancias con la dirección de IU en Madrid, el TSJM se vio obligado a inhibirse en favor del juzgado número 6 de Arganda porque Sánchez dejó de ser aforada.

Ahora, y tras comenzar de nuevo el proceso judicial, este juzgado le ha citado a declarar el 23 de junio, junto a su hermano Héctor y su padre, Raúl Sánchez. Un día antes deberán acudir al juzgado Del Cura y Yolanda Pérez Díaz y María Abril Barceló, que fundaron Aúpa y que en el momento de los hechos denunciados eran, además, funcionarias del Ayuntamiento de la localidad, que habría dado el visto bueno a los contratos.

Según el PP, los seis imputados participaron en el diseño de un «entramado criminal continuado en el tiempo» para «beneficiar a amigos y familiares». Dicha trama se encargó de que tuviese lugar una «adjudicación sistemática de contratos públi-

## La ex diputada está «tranquila» por poder dar «explicaciones» ante la Justicia

cos» a favor de la cooperativa Aúpa.

La investigación supone un duro revés para Sánchez que, en sus últimas declaraciones públicas, no descartó formar parte de la lista de Podemos de cara a las generales. Tras su marcha de IU al no encontrar un acuerdo con la dirección regional para los procesos de convergencia, Sánchez negó rotundamente que se

tratará de un plan para dar el salto a la formación morada. «No, no me voy a ir a Podemos», dijo en una multitudinaria rueda de prensa.

Hace unas semanas, sin embargo, Sánchez admitió por primera vez que estaba colaborando con Podemos. En concreto, lo ha estado haciendo toda la campaña con la candidatura madrileña, donde cuatro miembros de su equipo se integraron en las listas. No así ella, que a última hora renunció a formar parte por los recelos que provocaba su presencia en destacados miembros del partido, sobre todo en el número dos, Íñigo Errejón. Entonces ella argumentó que daba un paso atrás para que su figura «no desviara el de-

bate» político. Eso no ha sido obstáculo para que ahora esté participando en reuniones de Podemos. Incluso se le vio llegar el pasado viernes a la sede del partido.

Para las generales, Pablo Iglesias quiere que Podemos sea un «paraguas» que acoja a activistas y sectores que apuesten por el «cambio» sin «pedir el carnet a nadie». Eso habría dado cabida a Sánchez. Ahora esa posibilidad se complica, aunque ella subrayó su «absoluta tranquilidad» ante un paso «esperable y previsible».

Entre tanto, el auto del juzgado también deja en una posición delicada al actual alcalde en funciones de Rivas, Pedro del Cura, que se

encuentra negociando para formar gobierno con Rivas Puede, la candidatura de Podemos en la localidad, que ha obtenido un resultado muy similar al de IU. Ayer, el partido Rivas X la Izquierda exigió en un comunicado la dimisión inmediata del alcalde en funciones.

Tras el cierre «en falso» de la comisión de investigación que se celebró en el Ayuntamiento por este caso, Rivas X la Izquierda se había comprometido, en caso de tener responsabilidades de gobierno, a poner «luz y taquígrafos» sobre el asunto, algo que impidió Del Cura al impugnar, con su propia firma, la candidatura de la formación de su antecesor, José Masa.

# Tania Sánchez, imputada por contratar a su hermano con dinero público

► Es acusada de malversación y prevaricación al adjudicar 1,3 millones

JAVIER CHICOTE  
MADRID

La exdiputada de la Asamblea de Madrid y excandidata de IU al Gobierno de la Comunidad Tania Sánchez declarará como imputada el próximo 23 de junio por los contratos adjudicados a su hermano en el Ayuntamiento de Rivas entre los años 2002 y 2008, desvelados por ABC. La titular del Juzgado de Instrucción número seis de Arganda también ha citado como imputados a su hermano, Héctor Sánchez, beneficiario de los contratos; a su padre, el concejal Raúl Sánchez; al alcalde en funciones de Rivas, Pedro del Cura (IU); y a las funcionarias Yolanda Pérez y Abril Barceló, exsocias de Héctor Sánchez en la cooperativa Aúpa.

Están acusados de tres delitos, prevaricación, tráfico de influencias y malversación, en la contratación de Aúpa, sociedad manejada por el hermano de Tania Sánchez, que fue adjudicataria de 29 contratos del Ayuntamiento de Rivas por un importe de 1,3 millones de euros para actividades de «dinamización cultural y musical». El alcalde y las dos funcionarias declararán el día 22 de junio, mientras que Tania Sánchez, su hermano y su padre lo harán el 23 en ese orden. La magistrada Gladys López redactó la providencia el pasado 27 de mayo, pero las partes la recibieron ayer lunes. El PP de Rivas presentó la denuncia el pasado 16 de enero ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid porque en ese momento Tania Sánchez era aforada como diputada autonómica.

**Comunicado de Tania Sánchez**  
Sánchez remitió ayer un comunicado en el que manifestó su «absoluta tranquilidad» y aseguró la querrela «responde a un interés político del PP de desacreditarme y carece de cualquier fundamento». La entonces diputada autonómica dimitió, por lo que el TSJM dejó de ser competente. El PP tuvo que dirigirse a los juzgados de Arganda del Rey, a los que pertenece Rivas. La querrela criminal fue admitida a trámite el pasado mes de marzo.

Tal y como reveló este diario, Tania Sánchez y su padre, Raúl Sánchez, como concejales del Ayuntamiento de Rivas, participaron directamente en la adjudicación de los contratos de organización de talleres musicales a la cooperativa Aúpa, cuyo administrador único era Héctor Sánchez. La expareja sentimental del líder de

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente la contratación de servicio para la realización del programa de talleres educativos de formación, dinamización musical y cultural de la Escuela Municipal de Animación en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, Expediente de Contratación nº 123/08 a AUPA S.D.A.D. COOP. MAD., por ser la oferta más ventajosa y por un importe máximo, según oferta presentada de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (127.898,52.-€), al que corresponde por I.V.A. 7% la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.952,90.-€), lo que representa un importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS/AÑO (136.851,42.- €/año) I.V.A. incluido, debiendo

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente la contratación de servicio para la realización del programa de talleres educativos de formación, dinamización musical y cultural de la Escuela Municipal de Animación en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, Expediente de Contratación nº 123/08 a AUPA S.D.A.D. COOP. MAD., por ser la oferta más ventajosa y por un importe máximo, según oferta presentada de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (127.898,52.-€), al que corresponde por I.V.A. 7% la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.952,90.-€), lo que representa un importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS/AÑO (136.851,42.- €/año) I.V.A. incluido, debiendo

D. JACINTO L. MARTÍN DE HIJAS Y GARCÍA,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

**CERTIFICO:**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, adoptó las siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresado de dicha sesión dice así:

**SEÑORES ASISTENTES:**

D. JOSÉ MASA DÍAZ  
D. GUILLERMO MAGADÁN CUESTA  
D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ PÉREA  
D. MARCOS SALAS SANZ  
D. ADOLFO GARCÍA ORTEGA  
D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. TANIA SÁNCHEZ MELERO  
D<sup>a</sup> PETRA MORANO TORIBIO

**SEÑORES ASISTENTES:**

D. JOSÉ MASA DÍAZ  
D. GUILLERMO MAGADÁN CUESTA  
D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ PÉREA  
D. MARCOS SALAS SANZ  
D. ADOLFO GARCÍA ORTEGA  
D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. TANIA SÁNCHEZ MELERO  
D<sup>a</sup> PETRA MORANO TORIBIO

**Tania Sánchez  
sí voto**

Pese a que la líder de IU Madrid negó haber participado en la contratación, el acta la nombra entre los asistentes y la votación fue por «unanimidad»

**La información que destapó el caso**

El pasado noviembre, ABC publicó el acta de Gobierno del Ayuntamiento de Rivas con la que se adjudicó «por unanimidad» un contrato de 136.851,42 euros a la sociedad cooperativa Aúpa, de la que Héctor Sánchez era administrador único.



Podemos, Pablo Iglesias, votó a favor de contratar a su propio hermano desde su posición de miembro de la Junta de Gobierno local, pese a que la ley marca que debía abstenerse. Este contrato de 137.000 euros para impartir «talleres de educativos de formación y dinamización musical» fue adjudicado el 21 de octubre de 2008.

Esta contratación fue la primera información de ABC sobre el escándalo el 25 de noviembre de 2014. Al final, este diario destapó 29 contratos y 1,3 millones de euros. Tania Sánchez comenzó negando las informaciones pero terminó reconociendo los hechos, aunque los atribuyó a «un error de principiante». También se defendió asegurando que desconocía cuál era el papel de su hermano en la sociedad adjudicataria.

### Irregularidades

Los contratos estuvieron plagados de irregularidades, ya que, presuntamente, la propia Tania Sánchez, su hermano y sus socios se matriculaban a cursos de voz, batería o capoeira para que los talleres alcanzaran un mínimo de alumnos y pudieran impartirse. De lo contrario, Aúpa no los cobraría. Por su parte, Pedro del Cura, actual alcalde, era concejal de Juventud cuando sucedieron los hechos. Precisamente, las contrataciones dependían de ese área y, a continuación, pasaban por Raúl Sánchez, padre de Tania y de Héctor, quien, como teniente de alcalde superior jerárquico de Del Cura, aprobaba los trámites para proceder a la contratación de su propio hijo.

El Ayuntamiento de Rivas, presionado por la oposición de PP y PSOE, puso en marcha una comisión de investigación en la que comparecieron todos los implicados salvo las dos funcionarias ahora imputadas, que se negaron a asistir. En la comparencia

## Un goteo de informaciones de ABC derribaron la estrategia de Sánchez

Entre noviembre de 2014 y enero de 2015, ABC publicó una veintena de informaciones sobre las actividades de Tania Sánchez en el Ayuntamiento de Rivas que se tradujeron en una querrela del Partido Popular. La contundencia de los documentos revelados desarmó la estrategia de la entonces líder de IU,

imagen de la «regeneración política», que había comenzado negándolo todo. Otros medios se sumaron a las informaciones hasta que evidenció una situación insostenible para la candidata de IU a la Comunidad de Madrid, que terminó dimitiendo. Luego la querrela frustró su estudiada «fuga» a Podemos.



de Raúl Sánchez quedó claro que el ayuntamiento estaba al tanto de las relaciones familiares entre contratador y contratista: «Todo el mundo en el ayuntamiento, el alcalde, concejales y los técnicos, sabían que mi hijo era cooperativista y trabajador de Aúpa», dijo de forma contundente el progenitor de

Tania Sánchez. Añadió que él participó en los procedimientos de contratación porque «nadie» le avisó de que no debería hacerlo.

Entre los imputados también figuran las funcionarias que habían creado la cooperativa Aúpa, Yolanda Pérez y María Abril Barceló, y que, posterior-

mente, tras su contratación por parte del Ayuntamiento de Rivas, eran las encargadas de elaborar los pliegos y valorar las ofertas en los concursos que terminaban adjudicándose a la empresa que ellas mismas habían fundado. La querrela también afecta a los llamados contratos del tenis, que fueron adjudicados a una empresa de la que era apoderado un funcionario municipal. Tania Sánchez y su padre adjudicaron a Sport & Tennis Professional Service 425.000 euros en prórrogas de dichos contratos.

### Su carrera política

En medio de la investigación, el pasado 5 de febrero, Tania Sánchez se quitó la chaqueta de IU para ponerse la de Podemos, con el disfraz de una «candidatura de unidad popular». Dejó la que definía como su casa aludiendo al escándalo de las tarjetas «black» que había salpicado a los máximos representantes de la formación en la comunidad y el ayuntamiento, Gregorio Gordo y Ángel Pérez.

Salió después de pedir la cabeza de ambos, dejando libre el puesto del candidato a la capitania de la Asamblea madrileña que ella encabezaba, y sin despejar las dudas de si sería la candidata de una nueva formación. Un mes después, a principios de marzo, Sánchez, sin negar que se integraría en Podemos, anunció que daría a luz un partido de «unidad popular». Se materializó en Convocatoria por Madrid (CxM), una formación que ha acabado impulsando, junto a Equo, algunas de las marcas blancas de Pablo Iglesias en los municipios madrileños.

# Tania Sánchez, imputada por prevaricación

*La exedil aprobó adjudicaciones por 1,2 millones a su hermano*

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

El futuro político de Tania Sánchez, excandidata de IU para la Comunidad de Madrid, ha quedado en entredicho tras ser imputada ayer por el juzgado de instrucción número 6 de Arganda del Rey (Madrid), por supuestos delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y tráfico de influencias. Todas estas imputaciones están relacionadas con varios contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la que era concejal. Algunos de estos contratos beneficiaron al hermano de Tania, Héctor Sánchez.

El origen de la investigación está en una querrela presentada por el PP el pasado mes de enero. La iniciativa se dirigía asimismo contra el padre de la entonces candidata de IU y en la actualidad promotora de Convocatoria por Madrid, algunos de cuyos integrantes han concurrido en las elecciones municipales y autonómicas del 24 de mayo en las listas de Podemos a la Comunidad madrileña. El padre de Tania, Raúl Sánchez, también concejal de Rivas, era acusado en la querrela del PP de haber participado en los contratos cuestionados.

La excandidata autonómica ha sido citada a declarar el 23 de junio, junto a su hermano –que recibió las mencionadas adjudicaciones a través de una cooperativa–, y su padre. Un día antes de-

berán acudir al juzgado el actual alcalde en funciones, Pedro del Cura; y Yolanda Pérez Díaz y María Abril Barceló, que formaban parte de la cooperativa en la que era socio Héctor Sánchez.

La querrela contra todos ellos fue presentada el pasado 19 de enero. En marzo último, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) rechazó el escrito del PP por “falta de competencia” de esta instancia judicial, dado que Tania Sánchez había perdido su condición de aforada, al haber dimitido el pasado 9 de febrero como diputada autonómica de IU. La querrela acabó a raíz de estos cambios en el citado juzgado de Arganda, que ha empezado a investigar el caso.

Lo que exponía el PP en su denuncia, en esencia, es que la mencionada cooperativa, llamada Aúpa, recibió contratos por valor de 1,2 millones de euros entre 2002 y 2008. El hermano de Tania Sánchez era socio y administrador de la citada cooperativa. Según el PP, la entonces concejala del área de Servicios a la Ciudadanía Tania Sánchez, que formó parte del gobierno municipal entre 2007 y 2011, dio su aprobación a los mencionados contratos, junto a otros miembros de la corporación municipal. El PP en-

**su padre estaban tras la cooperativa**

tendía que Tania Sánchez hubiera tenido que abstenerse o no tomar parte en la reunión en que se tomó dicha decisión.

También se mencionaba en la querrela que se dieron contratos relativos a escuelas de tenis del Ayuntamiento a un mismo administrador que representaba a varias empresas cuyo apoderado o copropietario era un técnico municipal. Tania Sánchez explicó en su momento que desconocía que su hermano fuera administrador de la cooperativa Aúpa. Y en cuanto al segundo asunto, estimó que sólo existió una irregularidad administrativa por no haberse dado de baja el funcionario local en una empresa de la que ya no formaba parte.

Al margen de este proceso judicial, Tania Sánchez –expareja sentimental del líder de Podemos, Pablo Iglesias– ha adquirido notoriedad en la política madrileña en los últimos meses por su pulso con la dirección regional de IU. La exdiputada autonómica era partidaria de impulsar la convergencia con otras fuerzas e iniciativas políticas de la izquierda, y la dirección de IU estimaba innegociable mantener estas siglas. Tania Sánchez, en cambio, ha mantenido la conveniencia de generar un “espacio colectivo” como Ganemos Madrid.●

**En su defensa, Sánchez argumentó que no sabía que su hermano y**

# Tania Sánchez, imputada por adjudicar 1,3 millones en contratos a su hermano

Declarará el 23 de junio junto a su padre, concejal de Rivas, por dar subvenciones a asociaciones vinculadas a la familia

F. Velasco / P. Gómez

MADRID- Tania Sánchez, que iba en un principio de número uno en la candidatura de Izquierda Unida a la Comunidad de Madrid y decidió «bajarse del barco» para crear la plataforma Convocatoria por Madrid, cuando la coalición tenía ya poca capacidad de reacción, tiene una cita con la jueza Gladys López Manzanares, titular de Juzgado de Instrucción número 6 de Arganda del Rey (Madrid), el próximo día 23 de junio. Ese día deberá comparecer en calidad de imputada por delitos contra la Administración Pública, malversación de caudales públicos y tráfico de influencias, después de que la magistrada admitiese a trámite la querrela interpuesta por el PP contra ella, su padre, su hermano Héctor y el alcalde en funciones de Rivas-Vaciamadrid, Pedro Del Cura. La ex pareja sentimental de Pablo Iglesias, su padre y su hermano comparecerán el mismo día, mientras que el anterior lo harán Pedro del Cura y las funcionarias municipales Yolanda Pérez y María Abril Barceló.

La querrela se refiere a la adjudicación por parte del Consistorio ripense de más de 1,3 millones de euros en distintos contratos a la cooperativa Aúpa, cuyo administrador era Héctor Sánchez, cuando su padre y su hermana eran concejales en el Ayuntamiento de Rivas; así como a la concesión de varios contratos de la escuela de tenis a una empresa de la que era copropietario un funcionario municipal.

A todos los querrelados se los acusa de participar en el diseño de un «entramado criminal continuado en el tiempo» para «beneficiar a amigos y familiares». Así, según se relata en la querrela, dicha «trama» se encargó de que tuviese lugar una «adjudicación sistemática de contratos públicos» a favor de Aúpa, la cooperativa en la que «participaban o tenían intereses de diversa clase los querrelados», siendo adminis-

## Los tres delitos

► **La prevaricación** es un delito perpetrado por los funcionarios públicos que consiste en faltar a los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.

► **La malversación de caudales públicos** hace referencia a la sustracción, con ánimo de lucro, de los caudales o efectos públicos, por parte de un funcionario o autoridad pública.

► **El tráfico de influencias** se desarrolla cuando un sujeto que tiene un cierto poder o autoridad dentro del Gobierno recibe dinero para influir en decisiones que favorezcan a quien paga.

Cura y Tania Sánchez Melero».

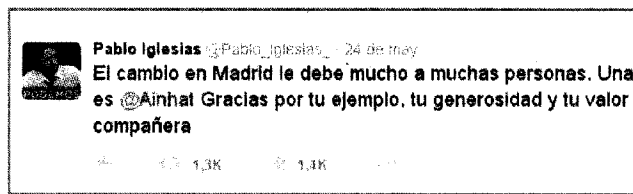
De esta forma, según la querrela, en septiembre de 2008, Tania Sánchez, como concejala de Cultura y Fiestas, propuso la concesión por el Ayuntamiento de una «ayuda económica directa» de 2.500 euros a favor de la «Asociación Cultural Pecado Capitales», que fue aprobada por la Junta de Gobierno del Consistorio en la reunión del 30 de septiembre. Pero, además, la persona autorizada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Rivas para la firma de la documentación necesaria en orden a la ejecución del acuerdo, así como la disposición de los fondos precisos a tal efecto, previa justificación en la forma legal establecida, fue la propia Tania Sánchez. De esta forma, la ex dirigente de Izquierda Unida, «valiéndose de su cargo» y de las funciones que tenía atribuidas como edil, «distrajo de los fondos públicos del Ayuntamiento una cantidad -2.500

euros- que fue transferida directamente» a la mencionada asociación, «fundada por ella misma, por su hermano Héctor» y el entonces

compañero de partido y también concejal Pedro Del Cura.

## Beneficio propio y a parientes

Para el PP, la voluntad de delinquir de Tania Sánchez y de Pedro Del Cura es «evidente». Pero no sólo la de ellos, sino el de todos los querrelados, al entender que el proceder de ellos, en su conjunto, «parece ser el propio de una organización criminal que persigue disponer de fondos públicos en beneficio propio, de parientes o afines». Así, proponen la concesión de la ayuda económica directa, la votan a favor en la Junta de Gobierno, «y son ellos mismos quienes, además, supervisan el cumplimiento de los requisitos y dan las órdenes de pago. Y todo lo anterior con la premisa de ser ocultado, de guardar silencio, y, en definitiva, de beneficiar a los suyos ignorando la ley y la ética más elemental».



Tras las elecciones del 24-M, el secretario general de Podemos se acordó en Twitter de Tania Sánchez

trador único de esa sociedad Héctor Sánchez, hermano de Tania.

En esta línea, se destaca que el alcalde, Pedro del Cura, y la entonces concejala Tania Sánchez, quienes desde sus cargos públicos participaron en el diseño de un entramado criminal continuado en el tiempo conducente a la adjudicación sistemática de contratos públicos a Aúpa Sociedad Cooperativa Madrileña, así como a la adjudicación de plazas de funcionarios de carrera creadas ad hoc en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y la concesión de ayudas económicas directas y subvenciones a la Asociación Cultural Pecados Capitales de la cual son fundadores, entre otros, Héctor Sánchez Melero, Pedro Del



**TRAMA DE CORRUPCIÓN EN VALENCIA**

## **El caso Castellano pasa al juez que investiga a su delator**

La renuncia del Juzgado de Instrucción número 1 de Sagunto a continuar con la investigación de la presunta trama de corrupción en la que está imputado el exdelegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, hará que el mismo juez que investiga al delator de Serafín Castellano, Francisco Alandí, en un caso de estafa y apropiación indebida, asuma la causa que se saldó con nueve detenidos el pasado viernes. El Juzgado de Instrucción número 1 de Sagunto, que decretó el viernes la libertad provisional y la retirada del pasaporte a Castellano y ocho imputados más, se inhibió ayer, conforme avanza este domingo ABC, ya que cuenta con competencias en materia de violencia doméstica. **A. CAPARRÓS**

# La Fiscalía pide 4 años de cárcel para Díaz Ferrán

*Se le acusa de apropiarse de 4,4 millones de clientes de Marsans*

**CONCHI LAFRAYA**  
Madrid

La Fiscalía de la Audiencia Nacional pide cuatro años de cárcel para el ex-presidente de la CEOE, Gerardo Díaz Ferrán, al que acusa de la comisión de un delito de apropiación indebida por quedarse con 4,4 millones pagados al grupo Marsans por clientes que contrataron viajes que nunca llegaron a disfrutar. El ministerio público solicita al juez Santiago Pedraz la misma pena contra el último director general, Iván Losada, representante de la sociedad Posibilitum Business, que era propiedad Ángel Cabo, empresario experto en quiebras que la adquirió en el mes de junio de 2010.

La Fiscalía reclama que ambos sean condenados por el mismo delito a sendas penas de cuatro años de prisión y al pago de una multa de 12.000 euros cada uno, a razón de una cuota diaria de 50 euros durante ocho meses.

En el escrito provisional de acusación, el fiscal, Daniel Campos, defiende que ambos se apropiaron indebidamente de cantidades entregadas por los clientes, que oscilaban entre 130 y 5.834 euros, para la adquisición de billetes. En concreto, entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2010, el grupo Marsans formalizó reservas que dieron lugar a 7.560 depósitos de clientes, de los que 4.706 no han sido devueltos. Los clientes perjudicados por Viajes Marsans y sus filiales Tiempo Libre, Rural Tours y Viajes Crisol perdieron en total 4,4 millones depositado para sus reservas.

En junio de 2010 se decretó el concurso de acreedores y la compañía

## Por vaciar el patrimonio de la compañía turística se solicitan 15 años de prisión también

turística quebró dejando un déficit patrimonial de 271 millones de euros, cifra que asciende a 373 millones si se tienen en cuenta sus filiales. Su pasivo ascendía a 552 millones, frente al activo de 281 millones. Cuenta con 11.409 acreedores.

El expatrón de los empresarios tiene más causas abiertas. El próximo de 2 julio se sentará en el banquillo por el

vaciamiento patrimonial del grupo Marsans para eludir el pago de sus acreedores. Por ese motivo, la Fiscalía solicita 15 años de cárcel por delitos de alzamiento de bienes, concurso fraudulento, blanqueo de capitales e integración en grupo criminal. También está querrelado por la comercialización de preferentes en Caja Madrid. El pasado junio, un juzgado de lo mercantil de Madrid condenó a Díaz Ferrán y a los herederos de su socio, el fallecido Gonzalo Pascual, a cubrir el agujero patrimonial de Viajes Marsans. La Audiencia Nacional ya le condenó a 2 años y dos meses de cárcel por defraudar 99,04 millones del impuesto de sociedades en el año 2001 derivado de la compra de Aerolíneas Argentinas. ●

# La Fiscalía pide cuatro años de prisión para Díaz Ferrán

**S. E. F.**

MADRID- La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha pedido cuatro años de cárcel para el expresidente de la CEOE Gerardo Díaz Ferrán, al que acusa de la comisión de un delito continuado de apropiación indebida por quedarse con 4,4 millones de euros pagados al Grupo Marsans por clientes que contrataron viajes que nunca llegaron a disfrutar. El Ministerio Público ha presentado el escrito provisional de acusación ante el juez Santiago Pedraz en el que solicita la apertura de

juicio oral contra el ex jefe de la patronal y contra el último director general del grupo, Iván Losada, representante de la sociedad Posibilitum Business, que era propiedad del empresario experto en quiebras Angel de Cabo.

La Fiscalía reclama que ambos sean condenados por el mismo delito a sendas penas de cuatro años de prisión y al pago de una multa de 12.000 euros cada uno (50 euros diarios durante un

periodo de ocho meses), después de que Pedraz transformara en abril del 2014 las diligencias previas en procedimiento abreviado, dando así el primer paso para sentar a Díaz Ferrán en el banquillo.

En su escrito provisional de acusación, el fiscal Daniel Campos defiende que ambos se apropiaron indebidamente de las cantidades entregadas por los clientes para la adquisición de billetes.

## Los jueces advierten a Colau de que incumplir la ley es “corrupción”

**Expansión.** Madrid

El portavoz de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria, Marcelino Sesmero Iglesias, advirtió ayer a la candidata a la alcaldía de Barcelona, Ada Colau, que la desobediencia a las leyes es también “corrupción” y puede incurrir en responsabilidad penal por prevaricación, “por mucho que a ella le parezca injusta la ley que incumpla”.

Sesmero realizó estas declaraciones tras la afirmación de Colau, en una entrevista en *El País*, de que “si hay que desobedecer las leyes que nos parezcan injustas, se desobedecerán” y apuntaba directamente a la realización de la consulta por la independencia de Cataluña.

En declaraciones a *Europa Press*, dejó claro que “la desobediencia está castigada y cualquier responsable político, por mucho que considere injustas las leyes, puede incurrir en responsabilidad penal por prevaricación”. Además, advirtió de que “la mejor manera de que un responsable político dure poco en un cargo es incumplir las leyes, como se ha visto en casos más recientes”.

En opinión de Sesmero,

“incumplir las leyes no deja de ser un elemento y una forma de corrupción”. De hecho, explicó, “para otorgar determinados hechos administrativos se utiliza el atajo de incumplir la ley y eso no es más que un acto de corrupción”.

En el caso que plantea Ada Colau de incumplir la ley para realizar la consulta soberanista, el portavoz de Francisco de Vitoria recordó que las resoluciones en contra de esta decisión adoptadas por los tribunales en los intentos realizados por el presidente de la Generalitat, Artur Mas.

### Gobierno

El Gobierno también advirtió a Colau de que no respetar las leyes la situaría “fuera de la democracia” y, ante su amenaza de incumplir alguna norma, consideró que “eso habrá que verlo y habrá que ver hasta dónde le conduce”.

Así lo dijo el secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, José Luis Ayllón, en una reunión con periodistas en el Palacio de la Moncloa. Ayllón consideró “una gran irresponsabilidad” hacer una declaración de este tipo, informa *Efe*.

## Los juristas censuran que digan que desobedecerán leyes injustas

PERE RÍOS, **Barcelona**

Diversos juristas censuraron ayer que Ada Colau anunciara en una entrevista a EL PAÍS su voluntad de desobedecer las leyes que le parecieran injustas. Si se llegara a concretar esa voluntad, advierten los constitucionalistas consultados, la futura alcaldesa de Barcelona podría ser acusada de desobediencia y prevaricación.

“La desobediencia civil se puede practicar, pero entraña unas consecuencias”, asegura Javier Pérez Royo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla. En su opinión, “las leyes son de obligado cumplimiento, con independencia de la valoración que se pueda hacer de ellas”, una afirmación en la que coinciden todos sus colegas.

Xavier Arbós, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona, entiende que “es muy digno de admiración en una dictadura que alguien ponga la idea de justicia por encima de la ley, pero en democracia un gobernante no puede incumplir la ley que no le guste”.

En idéntico sentido se expresa Andrés de Blas, catedrático de Ciencia Política de la UNED. “Me parece un disparate decir eso. Desconozco en qué contexto lo ha dicho Ada Colau, pero sea cual sea estoy muy sorprendido”.

Javier Tajadura, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco, abunda en que “los criterios de justicia o injusticia son subjetivos y personales”. Por eso, apostilla, “si se duda de una ley lo que debe hacerse es recurrir al Tribunal Constitucional para que decida”.

## PETICION DE LA FISCALIA

## **Dos años por insultar a Miguel Ángel Blanco en Facebook**

El fiscal del Audiencia Nacional Pedro Martínez pidió ayer dos años de cárcel para un acusado de ensalzar a etarras e insultar al concejal asesinado por ETA Miguel Ángel Blanco a través de Facebook. El acusado, el tarraconense José Luis T. T., de 42 años, negó durante la vista celebrada ayer la autoría de esos mensajes que el fiscal considera constitutivos de un delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas. Para el Ministerio Público ha quedado acreditado que José Luis T. T. realizó comentarios a noticias de Libertad Digital a través de su página en Facebook que se referían a que el etarra ya fallecido Jesús María Uribe txeberria Bolinaga superaba la esperanza de vida en la que se basaron los jueces para concederle la libertad. **n. v.**

## El juez confirma la prohibición a Uber

STEFANIA GOZZER, **Barcelona**  
Uber no podrá reactivar su plataforma de transporte de viajeros en coches particulares, pero podrá realizar “el ejercicio lícito de otros servicios”. Al juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid no le han convencido los argumentos de oposición a la prohibición cautelar dados por la multinacional y ha ratificado el cese provisional de la modalidad UberPop en un auto.

El juez ha desestimado las peticiones de Uber de levantar la suspensión impuesta el pasado 9 de diciembre sobre su servicio y de recalcular al alza la fianza de 10.000 euros solicitada a la demandante, la Asociación Madrileña del Taxi (AMT). La AMT mantiene un litigio con la matriz Uber Technologies Inc., con sede en Estados Unidos; a la que acusa de competencia desleal por facilitar que personas que carecen de la licencia para transportar pasajeros ofrezcan este servicio alternativo al taxi a través de su *app*. A raíz de esta demanda, la empresa se vio obligada a cerrar UberPop en Nochevieja. La aplicación funcionaba en Madrid, Valencia y Barcelona, donde la semana pasada se enfrentó a otro proceso judicial por competencia desleal y abuso de posición.

El magistrado ha hecho una concesión a Uber, que volvió a presentarse como una “empresa de servicios de la sociedad de la información”. El juez ha admitido que “las órdenes de bloqueo estarían mal dictadas” y ha ordenado que estas afecten solo a UberPop “o a aquel que posibilite un servicio de transporte”, por lo que las plataformas de pago electrónico y las teleoperadoras no deben restringir otras actividades de la firma. Esto validaría UberEats, la modalidad de reparto de comida que la compañía tiene en Barcelona.

# El juez ratifica la prohibición de que Uber opere en España

M. Prieto, Madrid

El Juzgado Mercantil número 2 de Madrid ha ratificado las medidas cautelares del pasado 9 de diciembre de 2014, por las que se ordenaba el cese y prohibición de la actividad de Uber en España a través de Uber Pop. Este servicio funciona con una aplicación que pone en contacto a usuarios y conductores para realizar desplazamientos urbanos.

El nuevo auto supone un jarro de agua fría para la compañía estadounidense, que confiaba en el levantamiento de estas medidas para retomar su actividad en España, a la espera de la celebración del juicio –podría transcurrir alrededor de un año dada la carga de trabajo de este juzgado–, en el que se dirimirá si

Uber ha incurrido en competencia desleal contra los taxistas y si ha infringido la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, como demanda la Asociación Madrileña del Taxi (AMT).

Aunque Uber desafió inicialmente la orden judicial, se vio obligada a suspender Uber Pop a finales de diciembre, cuando las operadoras, cumpliendo el mandato judicial, cortaron el servicio.

En el auto de ratificación fechado el 22 de mayo, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, el juez ratifica la prohibición de operar Uber Pop en España tras la celebración de una vista oral en la que Uber pidió el levantamiento de las medidas cautelares.

El magistrado, que no entra

en el fondo del asunto (remite al juicio que deberá celebrarse), aduce que no se han vulnerado derechos de Uber, que puede interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde la notificación del auto.

## Modificar el bloqueo

El juez se remite a la jurisprudencia para rechazar las alegaciones de la defensa de Uber, que pedía el levantamiento de las medidas cautelares aduciendo defectos procesales. Los abogados de la compañía estadounidense centraron su defensa en defectos en el poder de representación legal otorgado por la asociación de taxistas, así como en la supuesta ilegalidad del auto por imponer di-

chas medidas extraordinarias sin oír a Uber y sin evaluar correctamente la caución (aval) que debía presentar la AMT.

El juez matiza en su nuevo auto que deben modificarse las medidas de bloqueo del acceso a la web que se envían a las operadoras de telecomunicaciones, de forma que Uber pueda ser accesible a través de las redes de telecomunicaciones siempre y cuando no se permita la operativa de Uber Pop. De esta forma, el magistrado abre la puerta a que Uber opere en España con otros de sus servicios. En Alemania, donde también ha sido prohibido, la compañía lanzará UberX para conductores con licencia de transporte de pasajeros.



# El Constitucional anula el tributo catalán sobre depósitos bancarios

EL PAÍS, Madrid  
El Tribunal Constitucional anunció ayer su decisión de anular el impuesto sobre depósitos bancarios aprobado por la Generalitat de Cataluña. El pleno del alto tribunal anuló tanto el decreto ley aprobado por el Gobierno autónomo que creaba el nuevo tributo como la ley aprobada por el Parlamento posteriormente. El argumento es

que el nuevo impuesto creado por la ley catalana vulnera la Constitución y la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, ya que la nueva ley “es idéntica al impuesto estatal regulado por el artículo 19 de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre”. El tributo estaba suspendido desde que el Gobierno del Partido Popular denunció la normativa.

La ley por la cual se creaba el impuesto catalán fue aprobada por el Parlamento autónomo en abril de 2014, y contemplaba que si una entidad financiera captaba depósitos por valor de hasta 150 millones de euros en esta comunidad, se le aplicaría un gravamen del 0,3%; entre 150 y 600 millones el tipo sería del 0,4%, y a partir de 600 millones, del 0,5%.

# El Constitucional anula la ley catalana de los depósitos

---

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

---

La ley catalana que reguló el impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito quedó anulada ayer en virtud de una sentencia del Tribunal Constitucional que consideró que esta norma se superpone a otra prácticamente idéntica establecida por el Estado. La resolución concluye que ese choque de trenes tiene que solucionarse a favor de la legislación estatal, porque la Generalitat ha incurrido “en la incompatibilidad que establece el artículo 6.2 de la ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca)”.

Lo resuelto por el TC se refiere a dos recursos que interpuso el Gobierno, el primero contra el decreto ley de la Generalitat aprobado en el 2012 sobre esta materia, y el segundo contra la ley del Parlament del 2014, también relativo al impuesto sobre los depósitos bancarios. En sustancia, la ley catalana contemplaba que si una entidad financiera captaba depósitos por valor de hasta 150 millones de euros en esta comunidad se le aplicaría un gravamen del 0,3%; entre 150 y 600 millones el tipo sería del 0,4%, y a partir de 600 millones, del 0,5%. Tras analizar las características del tributo estatal y del autonómico, la sentencia concluye que el segundo “coincide, en sus elementos esenciales, con el homónimo estatal”, por lo que anula el segundo. “Hay coincidencia (y por tanto incompatibilidad) –afirma el TC– en el hecho imponible, la base imponible y los contribuyentes”. ●

PULSO ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO

# El Constitucional anula el impuesto catalán a los bancos

● El tribunal afirma que el tributo es «similar» al estatal aprobado en el 2014

● Economía entregó a Catalunya por esta carga fiscal 32,2 millones de euros

MARGARITA BATALLAS  
MADRID

El Tribunal Constitucional (TC) ha anulado la ley y el decreto que regula el impuesto catalán a los bancos en sendas sentencias en las que estima los recursos presentados contra este tributo por el Gobierno de Mariano Rajoy. Economía prevé repartir este año 316 millones de euros a las comunidades autónomas por una impuesto similar que aprobó el Gobierno central en julio del 2014.

La crisis económica obligó a las autonomías a buscar nuevas fórmulas de ingresos. En el 2012, la Generalitat –al igual que otros gobiernos– estableció mediante un decreto ley una tasa a los depósitos de las entidades de crédito en Catalunya. Esta medida fue recurrida por el Ejecuti-

vo central y suspendida por el alto tribunal, aunque en mayo del 2013 levantó la suspensión. La ley del Parlament del pasado año también estaba suspendida por el Constitucional desde el pasado mes de enero. Ahora, el alto tribunal declara ambos acuerdos inconstitucionales tras avalar en otra sentencia la decisión del Gobierno de imponer este impuesto a los bancos en el 2014.

El TC explica que el impuesto catalán es «similar» al aprobado por el Ministerio de Economía en «el hecho imponible, la base imponible y los contribuyentes». Y que solo se diferencia en «la cuota tributaria, y las deducciones» que se aplican a las entidades bancarias que tienen su sede social en Catalunya. La ley catalana establecía una tasa de hasta el 0,5% de los depósitos bancarios.

Por esos motivos, el alto tribunal declara inconstitucional este impuesto al entender que una norma autonómica no puede contradecir lo establecido en una ley estatal. Además, el Constitucional anula el decreto aprobado por la Generalitat en el 2012 que establecía esta tasa. En este caso, los magistrados no entran en el fondo de la cuestión, ya que analizan los aspectos formales, es decir, si la creación de impuestos se puede aprobar mediante un decreto y no con una ley.

**EXIGENCIA ESTATUTARIA** // El TC rechaza esta última posibilidad, al entender que el Estatut d'Autonomia de Catalunya exige que «la incidencia sobre la esfera vital de las personas» la impongan «quienes les representan», es decir, el Parlament. Por ello, acusa al Govern de «haber infringido» esta «exigencia estatutaria».

El Ministerio de Hacienda tiene previsto recaudar con este tributo 316 millones de euros este año. El pasado marzo repartió 187,1 millones entre las comunidades autónomas, de los que a Catalunya le correspondieron 32,2 millones por este concepto, **informa Max Jiménez**.

Este pago se realizó a cuenta y correspondía al 50% de la recaudación prevista por este gravamen de 0,03% a 31 de diciembre del 2014. ■

# Aval del TC al impuesto sobre depósitos

Deroga dos normas de la Generalitat que establecían el mismo gravamen

**F. Vealsco**

MADRID- El Tribunal Constitucional ha avalado el ley aprobada en 2012 que establecía un impuesto sobre depósitos de las entidades bancarias, al considerar que en ningún caso se vulneran los principios de seguridad jurídica e irretroactividad. Con esta decisión, el Alto Tribunal, en una sentencia dictada por unanimidad, rechaza el recurso que interpuso el Gobierno del Principado de Asturias. Esa ley fue recurrida también por la Generalitat de Cataluña.

La decisión judicial señala que el

establecimiento de ese impuesto ha supuesto la supresión de los impuestos autonómicos equivalentes por lo que, para paliar la disminución de los ingresos, la norma estatal prevé medidas compensatorias, aunque sólo para aquellos casos en los que el impuesto autonómico suprimido hubiera sido creado antes del 1 de diciembre de 2012.

Respecto a la alegación de que la norma estatal vulneraba el principio de irretroactividad, el Tribunal Constitucional destaca que el legislador dispone de «un amplio margen de discrecionalidad para

establecer normas tributarias retroactivas», toda vez que la Constitución no las prevé de forma taxativa o expresa; aunque, eso sí, cuando esto ocurre puede entrar en colisión con el principio de seguridad jurídica.

En este caso, los magistrados concluyen que no se ha producido vulneración alguna de dicho principio constitucional, ya que el establecimiento de la nueva tasa era previsible: «La sucesiva regulación de este impuesto, recogida en hasta tres disposiciones con rango

de ley dictadas en un periodo de tiempo próximo a los dos años ha permitido conocer con antelación a la Comunidad Autónoma recu-

rente, el Principado de Asturias, y también a las entidades financieras, sujetos pasivos del impuesto sobre los depósitos, de la existencia, alcance y contenido de esta modalidad de tributo,

habiendo tenido aquéllas la oportunidad de ajustar su propio comportamiento económico a las previsiones legislativas del referido impuesto».

Por otro lado, el TC ha declarado inconstitucionales dos normas aprobadas por la Generalitat de Cataluña relativas a ese mismo impuesto sobre depósitos. Una de esas normas, señala el Alto Tribunal, se aprobó mediante un decreto ley, lo que «rebasa los límites, tanto formales como materiales que el Estatuto de Autonomía impone a la legislación de urgencia». En este sentido, añade la sentencia, el propio estatuto catalán establece la «imposibilidad de crear tributos» mediante la fórmula de decreto ley.

La segunda norma, anulada también, fue aprobada con posterioridad a la anterior, venía a establecer un impuesto prácticamente idéntico al recogido en la legislación estatal. Tras analizar ambos preceptos, el TC viene a concluir que el tributo catalán «coincide, en sus elementos esenciales, con el homónimo español, incurriendo por tanto en la incompatibilidad» que establece la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

**0,03  
por ciento**  
es el  
impuesto  
desde 2014

# El TC anula la tasa bancaria de Cataluña y avala la estatal

**SENTENCIAS/** El Tribunal Constitucional da luz verde al impuesto estatal a los depósitos bancarios y zanja los conflictos pendientes con la tasa de Cataluña.

**Mercedes Serraller.** Madrid

El conflicto entre el Estado y algunas comunidades autónomas sobre la tasa a los depósitos bancarios se acerca a su fin. El Tribunal Constitucional (TC) ha anulado la tasa a los depósitos bancarios de Cataluña. En dos sentencias publicadas ayer, el Pleno del Alto Tribunal ha estimado los recursos del Gobierno contra el Real Decreto-ley de Cataluña aprobado en 2012 y la Ley del Parlamento catalán de 2014, relativos ambos al impuesto. En un tercer fallo, conocido también ayer, ha avalado la tasa estatal. Queda todavía que el Alto Tribunal se pronuncie sobre la tasa asturiana, que previsiblemente anulará como también hizo con la valenciana.

El TC permitió a Cataluña aplicar la tasa mientras dirimía sobre el conflicto. Fuentes de Hacienda trasladan que están estudiando las sentencias y que previsiblemente la Generalitat tendrá que devolver los cerca de 500 millones de euros que preveía recaudar en relación con el ejercicio de 2013, cantidad que la Abogacía del Estado elevó a 866 millones.

El TC considera que las tasas regionales son idénticas a la estatal, lo que contraviene la Constitución. En su sentencia sobre el impuesto del Estado, considera que no vulne-

ra los principios constitucionales de irretroactividad de las leyes y de seguridad jurídica, ni tampoco la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca), como sostenía el recurso que interpuso el Principado de Asturias.

En noviembre de 2012, el TC avaló la tasa a los depósitos de Extremadura, con lo que zanjó un conflicto que se inició en 2002 también con Montoro de ministro de Hacienda en el segundo Gobierno de Aznar. Este fallo también significó la aprobación de las tasas de Andalucía y Canarias. Desde entonces, el Ejecutivo central debe in-

demnizar a estas regiones por la recaudación que pierden al no aplicar el impuesto.

Para evitar que el resto de comunidades lanzaran sus tasas, el Gobierno introdujo una enmienda a la Ley de Presupuestos de 2013 en la que creaba una tasa estatal a tipo cero, con lo que se reservaba el hecho imponible. Cataluña y Asturias decidieron adelantarse a su aprobación y establecieron sendas tasas vía Real Decreto a finales de 2012 que el Gobierno central recurrió. Estas autonomías plantearon a su vez recurso contra el impuesto estatal.

Una vez recurrida la tasa catalana para 2013, la Genera-

litat mantuvo la apuesta para 2014, esta vez en una ley, que contemplaba que si una entidad financiera captaba depósitos por valor de hasta 150 millones de euros en esta comunidad se le aplicaría un gravamen del 0,3%; entre 150 y 600 millones el tipo sería del 0,4 %, y a partir de 600 millones, del 0,5 %.

En julio de 2014, el Gobierno central aprobó un Real Decreto-ley que elevó el impuesto estatal a los depósitos bancarios del tipo cero al 0,03%, muy inferior al fijado por la Generalitat. Hacienda espera ingresar este año 316 millones de euros por el nuevo impuesto que repartirá entre las comunidades autónomas según lo que se recaude en cada una.

La primera de las sentencias del TC conocidas ayer que afectan a Cataluña declara inconstitucional y anula el Decreto-ley porque vulnera el Estatuto de esta comunidad, que en su artículo 203.5 prevé de forma "muy específica" que los tributos propios se establecen "mediante ley del Parlamento".

El segundo fallo señala que la Ley de 2014 crea un impuesto contrario a la Carta Magna y a la Lofca porque "coincide, en sus elementos esenciales, con el homónimo estatal [...] en el hecho imponible, la base imponible y los contribuyentes".

# El Constitucional avala el Impuesto sobre depósitos bancarios del Estado

El Tribunal anula en dos fallos la Ley catalana que regulaba esta figura tributaria

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), cuyas conclusiones se plasman en sentencia de 27 de mayo de 2015, rechaza que el Impuesto estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito vulnere los principios de seguridad jurídica e irretroactividad, lo que supone un nuevo aval constitucional para este tributo.

Por el contrario, el Pleno ha declarado, en sendas sentencias de 28 de mayo de 2015, la inconstitucionales las dos normas (Decreto Ley y Ley) que regulaban el Impuesto catalán sobre los Depósitos de Entidades de Crédito.

Se trata de tres nuevos fallos del Tribunal Constitucional a favor de la figura tributaria estatal y contraria a los tributos impuestos por las comunidades autónomas.

La primera sentencia emitida por el Pleno, en 2012, dio la razón al Gobierno de Extremadura al considerar que no suponía ninguna traba a la libre circulación de capitales, pero con la publicación en el BOE, el 28 de diciembre de 2012, de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, la situación cambió de manera radical.

Extremadura creó su tributo en 2001. Le siguieron Andalucía (2010) y Canarias (2012). Asturias lo puso en marcha el 1 de enero de 2013.

## Dos asuntos pendientes

Según los datos publicados por la Asociación Española de la Banca basados en datos obtenidos de la web del Banco de España, el ratio depósitos/créditos de la clientela en el último trimestre del ejercicio 2012 era del 80 por ciento, implicando por tanto que los depósitos bancarios financiaban el 80 por ciento del crédito de sus clientes, porcentaje que se reducía al 70 por ciento si se incluye la financiación de la Deuda Pública.

El Gobierno de José María Aznar aprobaba en 2012 la creación de un impuesto estatal aplicado en todo el territorio con un tipo de gravamen cero, lo que en la práctica suponía que nadie tributase.

Esta actuación fue la que desató los recursos autonómicos, que consideraban que al tener un tipo cero el tributo estatal no se daba en la práctica doble tributación, pero el TC ha rechazado esta argumentación en las sentencias sobre los recursos planteados por Cataluña y la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, dos temas quedaban pendientes de resolución, que son lo que en la actualidad ha centrado la atención del TC: la falta de

## La sentencia determina que el tributo autonómico es idéntico que el de regulación estatal

compensación de las comunidades autónomas que impusieron el tributo después de diciembre de 2012, tal y como ocurrió con Asturias, y los recursos del Estado contra la incompatibilidad de figuras tributarias que establece la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca), en los casos en que coinciden elementos fundamentales con una figura estatal.

## Compensaciones pagadas

El Ministerio de Hacienda compensó con 274,98 millones de euros a las comunidades tuvieron este impuesto antes de que el Estado lo asumiera: 169,5 millones a Andalucía, 72,9 millones a Canarias y 32,5 a Extremadura.

El 1 de enero de 2014, el Ejecutivo elevó el tipo al 0,03 por ciento para lograr una recaudación con la que compensar los ingresos previs-

tos por las autonomías que lo tienen vigente. Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana se reparten en 2015 el 70 por ciento de la recaudación estimada por Hacienda sobre este tributo y que se calcula para todo el ejercicio en 316,76 millones de euros. El 50 por ciento había sido adelantado a cuenta a las autonomías en 2014.

Las cuentas de los Gobiernos autonómicos calculaban unos ingresos por su impuestos propios que iban desde los 500 millones de euros anuales de Cataluña a los 36 de Extremadura, pasando por los 230 de la Comunidad Valenciana.

## Nulidad de la Ley catalana

La primera de las sentencias sobre los recursos del Gobierno del Estado contra el tributo catalán, se refiere al decreto-ley de Cataluña que estableció esta figura tributaria, al considerar que esta norma rebasa los límites, tanto formales como materiales, que el Estatuto de Autonomía impone a la legislación de urgencia.

El ponente, el magistrado Ollero Tassara, considera que el artículo 203.5 del Estatuto de Autonomía de Cataluña "impone un inequívoco límite material al decreto-ley ca-

talán, traducido en la imposibilidad de crear tributos propios mediante ese instrumento normativo", sino que debe hacerlo a través de ley del Parlamento.

La segunda de las sentencias, de la que ha sido ponente el magistrado Martínez-Vares García, determina que la Ley del Parlamento de Cataluña introduce un Impuesto que "coincide, en sus elementos esenciales, con el homónimo estatal, incurriendo por tanto en la incompatibilidad que establece el artículo 6.2 de la Lofca".

De hecho -añade Martínez-Vares García-, "hay coincidencia en el hecho imponible, la base imponible y los contribuyentes, refiriéndose las únicas diferencias a la cuota tributaria y a las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma para su cursuales radicadas en su territorio".

Basándose en estos argumentos, la sentencia considera que la figura tributaria catalana vulnera los artículos 133.2 y 157.3 de la Constitución Española por lo que declara la inconstitucionalidad y la nulidad de la norma recurrida.

# 29.000 pleitos contra tres cajas intervenidas

Bankia, Catalunya Caixa y Nova Caixa Galicia provocaron más de 360.000 laudos arbitrales de los ahorradores

F. Velasco

MADRID- La crisis económica que comenzó a azotar con dureza en España en 2008 tuvo una incidencia directa en los ahorros de los ciudadanos y en la adquisición de productos financieros bancarios que, bajo una apariencia de ofrecer una alta rentabilidad, tenían un riesgo más que elevado y que llevaron a la ruina a no pocos ciudadanos que, guiados por la buena fe de sus «gestores», invirtieron sus ahorros en ellos, principalmente en las denominadas «preferentes». Junto a ese grave perjuicio a los inversores, el Estado, a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), tuvo que rescatar a no pocas cajas de ahorros, para lo cual tuvo que desembolsar varias decenas de miles de millones de euros.

Una tercera consecuencia de lo anterior fue la incidencia judicial que ello provocó, pues los ciudadanos perjudicados decidieron no permanecer impasibles y recurrieron a la Justicia o a la mediación para intentar recuperar los ahorros perdidos, o, al menos, parte de ellos. Sólo en lo que afecta a Bankia, Catalunya Caixa y Nova Caixa

Galicia se presentaron 29.461 demandas y se dictaron 360.183 laudos arbitrales, según los datos de la Comisión de Seguimiento de Instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada, recogidos por Alejandro de Araoz Gómez-Acebo en su estudio que ha merecido el galardón de la última edición del Premio La Ley.

En lo que se refiere a productos financieros colocados por Bankia, sólo en lo que afecta a participaciones preferentes y deuda subordinada, se plantearon un total de 20.480 demandas, por un importe de 1.523 millones de euros, de las que más de nueve mil tienen ya la correspondiente resolución. En primera instancia, se resolvió a favor del cliente el 84 por ciento de las demandas, un 10 por ciento a favor de la entidad y el restante seis por ciento correspondió a procedimientos judiciales en los que hubo un desistimiento por parte del cliente.

En cuanto al arbitraje, casi 230.000 ahorradores lo solicitaron, por un importe total de 4.043 millones de euros. Casi todas esas solicitudes fueron aceptadas, ya que la Junta Nacional Arbitral de Consumo dictó un total de 229.331

**CONSECUENCIAS  
«Situación inviable,  
colapsa el sistema  
y no garantiza la  
reparación»**

laudos arbitrales.

En lo que se refiere a Catalunya Caixa, de acuerdo con los datos de la citada comisión, esta entidad colocó participaciones preferentes y deuda subordinada por valor de 7.940 millones de euros. En octubre de 2012, comenzó un proceso de arbitraje, al que se acogió en un principio el 80 por ciento de los titulares de esos productos financieros, algo más de 98.000. Sin embargo, el experto independiente designado aceptó el 70 por ciento de esas peticiones, es decir, 68.449, de las que 66.615 titulares ya han recibido un laudo positivo, por un importe total de 456 millones de euros.

Respecto a los procedimientos judiciales, se plantearon 6.752 demandas relacionadas con esos productos financieros emitidos por esa entidad, con una reclamación global de 201 millones de euros.

En cuanto a la tercera entidad analizada, Nova Caixa Galicia, comenzó el proceso de arbitraje en julio de 2012, también relacionado con la adquisición de acciones preferentes y deudas subordinadas de las antiguas cajas de ahorro gallegas (Caixa Galicia y Caixanova). Más de 106.000 titulares de esos productos solicitaron someterse a arbitraje, pero el experto independiente sólo admitió 62.503 peticiones. Hasta ahora, el Instituto Galego de Consumo ha dictado cerca de 60.000 laudos arbitrales.

**«Situación inviable»**

Respecto a las demandas, esta entidad recibió un total de 2.229 demandas por un importe de 130 millones de euros.

De esta forma, sólo en lo que afecta a estas tres entidades, se presentaron 29.461 demandas y se han dictado 360.1783 laudos arbitrales.

Estos datos, destaca al respecto Alejandro Fernández de Araoz-Gómez-Acebo, ponen de manifiesto «que la situación es sencillamente inviable, colapsa el sistema y no garantiza la necesaria reparación a los inversores en unos plazos razonables». Entre otros motivos, porque el ordenamiento jurídico «no está preparado para afrontar esta situación».

# Marina Castaño, imputada por los delitos de fraude y malversación

► La viuda de Cela declarará el 21 de julio por su gestión en la Fundación del escritor

P. ABET  
SANTIAGO

Marina Castaño, viuda del Nobel Camilo José Cela, declarará como imputada el 21 de julio. Así lo decidió el juez que investiga presuntas irregularidades en la gestión de la Fundación que lleva el nombre del escritor y que en 2012 fue rescatada por el Gobierno gallego ante la difícil situación económica que atravesaba y que la puso al borde del abismo. La instructora achaca a Castaño la presunta comisión de varios delitos de malversación de fondos públicos, fraude con subvenciones y apropiación indebida. Estas acusaciones están relacionadas con el presunto desvío a una sociedad privada de las devoluciones del IVA de la Fundación Cela, exenta de tributación.

La viuda del Nobel también está salpicada por las supuestas contrataciones, según expuso la Fiscalía, de varios trabajadores pagados por la fundación y que en realidad podrían haber prestado servicio como mayordomos en el domicilio de Castaño en Madrid. Junto a Marina Castaño están citados a declarar en el marco de la investigación abierta por la gestión de fondos de la Fundación Cela el exconsejero del Gobierno de Manuel Fraga Dosi-teo Rodríguez y el gestor de la institu-

## Las claves del caso

**Sociedades interpuestas**  
Se investiga si Marina Castaño derivó a una sociedad privada las devoluciones del IVA de la Fundación y si se utilizaron «argucias» a través de la «ficción de dos créditos».

**Mayordomos**  
La Fiscalía argumenta que trabajadores contratados por la Fundación, con sede en Padrón, trabajaron como asistentes en el domicilio de Castaño en Madrid.

**Cinco imputados**  
La juez citó a declarar también a Covadonga Rodríguez, la hija del exconselleiro, y a José Luis Delso, secretario de la Fundación.

ción, Tomás Cavanna. La supuesta vinculación con el caso de Rodríguez pivota sobre el despido de Cavanna como gestor de la Fundación, que la juez entiende que pudo ser simulado y pagado con fondos públicos en base a unos correos electrónicos interceptados. Ante esta acusación y, tras hacerse pública su imputación, el exconsejero

emitió este lunes un comunicado explicando que el cese de Cavanna «fue válidamente aprobado por el patronato de la Fundación» conforme a un plan de viabilidad para mantener a flote la institución. A este respecto, el patronato apunta que en 2010 la Fundación Cela se encontraba en una situación «insostenible y con riesgo evidente de desaparición». De ahí que la Xunta tuviese que rescatarla dos años después dotándola de carácter público, apartando a Castaño de la presidencia y cediéndole un cargo honorífico.

## 150.000 euros para el gestor

Acercas del cese de Cavanna, Rodríguez expone que «era un requisito imprescindible para garantizar la viabilidad de la fundación» dado que su contrato suponía un desembolso anual de 102.000 euros para la arcas de la institución. Sobre la indemnización de 150.000 euros que Cavanna recibió, el imputado aclara en su defensa que se realizó «bajo los mismos parámetros de cálculo que el usado con el resto de empleados» despedidos.

La polémica que llevará a Castaño y a otras cuatro personas relacionadas con la Fundación Cela a declarar ante la juez saltó a raíz de la denuncia de una vecina de la localidad coruñesa de Iria Flavia, donde está ubicada la sede de la Fundación. A mediados de 2012, el fiscal Álvaro García Ortiz denunció a Castaño y a Cavanna por un supuesto delito de malversación de caudales públicos en relación con la gestión a través de una sociedad interpuesta de las subvenciones que la institución recibía. La respuesta de la viuda del Nobel no se hizo esperar. Castaño se defendió afirmando que esa denuncia estaba basada en «hechos no ciertos» y «sólo buscaba hacer daño y no un proceso sereno basado en hechos que no son verdad».



## AGRESIÓN SEXUAL

# Un chico de 14 años queda impune tras violar a una niña de 5 en Reus

|| ESTHER CELMA  
TARRAGONA

Un adolescente sueco de 14 años y ocho meses no ha afrontado responsabilidad alguna por la presunta agresión sexual a una niña de 5 años cometida en Reus (Baix Camp), según ha denunciado la madre de la víctima, Montserrat Fernández, en una carta pública. Según el Código Penal español, no se puede imputar a los menores de 14 años, pero la legislación sueca eleva esta edad hasta los 15 años. El menor ha regresado a Suecia sin que las autoridades nórdicas hayan ordenado diligencias sobre el caso.

Los Mossos d'Esquadra confirman que detuvieron al chico y lo pusieron a disposición de la Fiscalía de Menores después de que el Hospital de Sant Joan de Reus, que atendió a la niña, activara el protocolo de agresiones sexuales porque presentaba dilatación en la vagina y hiperemia en los labios menores, compatible con algún tipo de penetración.

La madre denuncia la «pasividad» de la fiscalía de menores, que dejó el arresto sin efectos porque «la ley no le permitía dejar

---

**La madre de la víctima acusa en una carta a la**

---

**fiscalía de «pasividad»**

---

a un menor extranjero detenido como medida cautelar» y, posteriormente, tardó más de una semana en responder a las peticiones de los Mossos para practicar nuevas pruebas, como la comparativa de ADN con el preservativo hallado en el lugar de los hechos.

**VECINOS** // El presunto agresor y la víctima residen en Suecia, a 500 metros de distancia. Fernández, la niña y el hermano de esta, de 14 años, viajaron juntos a Reus para pasar las Navidades con el presunto agresor y su madre, Ingrid. Esta trabaja en la guardería a la que va la víctima y los dos muchachos son compañeros de clase.

El 29 de diciembre, la pequeña y el adolescente sueco se quedaron solos en casa y al regresar Fernández la niña le contó que «habían jugado a papás y a mamás» e incluso señaló un «plastiquito» en el suelo, que resultó ser un preservativo. Al pedirle explicaciones, el menor se habría jactado, según la madre de la víctima, de ser inimputable.

La madre pide «justicia». «Como ciudadana española, el Gobierno debería haber velado primero por la protección, los derechos e intereses de mi hija, pero no fue así», afirma en la carta. ≡

# Detenido un empleado de Barajas con 7 kilos de coca

## La droga venía en uno de los vuelos calientes que llegan de Bolivia y él la pasaba por los accesos sin control policial

L. L. Álvarez

MADRID- La droga venía de uno de los vuelos más vigilados por los agentes de Estupefacientes del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas: el UX-026 de la compañía Air Europa, que viene de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). Es uno de los vuelos calientes que suelen llegar de madrugada a Madrid y en el que es habitual que, bien en el equipaje facturado, en el de mano, o en el propio cuerpo de algún pasajero captado por las redes del narcotráfico (impregnado en ropa o en el interior del organismo), llegue cocaína. Desde hace un par de meses, los agentes estaban especialmente pendientes de este vuelo y, sobre todo, de los movimientos del personal una vez que aterrizaba ya que tenían sospechas de que la organización criminal había vuelto a captar a trabajadores de Barajas para introducir droga en nuestro país. Gracias a esta especial vigilancia se consiguieron frustrar dos entradas de cocaína de importante valor económico. La primera fue el pasado 5 de marzo.

El Grupo de Estupefacientes de al comisaría de Policía Nacional que opera en el aeródromo madrileño detuvo a un pasajero procedente de este vuelo con nada menos que 20 kilos y medio de cocaína. Concretamente, 20.660 gramos. Tras proceder a la detención del individuo, Alejandro R. P., éste explicó a los agentes que la maleta facturada a su nom-

bre no debía haber llegado a las cintas sino que tenía que haber sido retenida en la zona de carga denominada Bulk5, donde llegan los equipajes de la tripulación.

El segundo pase frustrado por la Policía se produjo el pasado 2 de abril en el mismo vuelo. Los agentes detectaron una mochila sin etiqueta con nueve kilos y medio del estupefaciente (9.500 gramos en ocho paquetes). Esta vez se les escapó quién la

había facturado y nadie la recibió quizás al notar movimiento policial. Pero el pasado 7 de mayo, ocurrió lo mismo. En la cinta había una maleta sin etiqueta de facturación. La cogieron: estaba

semivacia pero desprendía un fuerte olor a coca, es decir, alguien la había vaciado desde el aterrizaje hasta depositarla en la cinta. La Policía acudió a las dependencias de la empresa que hace el handling con Air Europa y el

**30.160**  
gramos de coca se ha incautado la Policía en dos meses mientras daban con el «colaborador» del aeropuerto

jefe les facilitó los datos de todos los trabajadores que habían hecho el desembarque del vuelo en cuestión.

Pocos minutos después, el jefe llamaó a la Policía por teléfono para comunicar que el capataz que había coordinado ese vuelo se había hecho daño en un hombro y que se había ausentado del trabajo para acudir a los servicios médicos de la mutua. Demasiada casualidad, pensaron los de Estupefacientes.

Así, establecieron un dispositivo policial en varias salidas del aeropuerto para localizar al capataz. Finalmente, sobre las 8:00 horas de la madrugada, en el punto de salida de empleados de la sala 6 se toparon con el trabajador buscado: Javier Antolínez, de 39 años y empadronado en Móstoles. Llevaba una mochila con cinco paquetes y cuatro móviles y una bolsa de plástico en la mano con dos envoltorios. En total, 7.400 gramos de cocaína.

# Conviene madurar

*Barcelona aprovechará la nueva fase si se respetan la ley y la economía*

Uno de los efectos colaterales positivos de las elecciones del 24-M es la demostración de que el actual marco constitucional —bien que necesitado de mejoras— es suficientemente flexible como para incorporar a partidos, movimientos y dirigentes que se sienten desligados del mismo, o son abiertamente partidarios de su completa sustitución.

También lo remacha así el que la más que probable próxima alcaldesa barcelonesa, Ada Colau, se haya permitido el error de elogiar la infracción de las normas, al afirmar que “si hay que desobedecer leyes que parezcan injustas, se desobedecen”. ¿También habrá que desobedecer sus futuros decretos y circulares? Algo que sería difícil escuchar de labios de otra signficada alcaldable (por Madrid) de parecida sensibilidad, la exjueza Manuela Carmena.

El traspí se comprenderá quizá si lo sostiene un grupo marginal; pero en modo alguno debe preconizarlo una aspirante a una responsabilidad institucional, aunque su entorno esté tan contaminado por el mal ejemplo del presidente de la Generalitat, Artur Mas, habitual en quebrantar la ley que ampara el ejercicio de su cargo.

El episodio ilustra cómo Colau y otros dirigentes están en tránsito desde los movimientos de protesta hasta las poltronas del poder, y hasta qué punto conviene que maduren aceleradamente, interioricen la nueva situación y empiecen a actuar con plena responsabilidad.

A diferencia de lo que sostienen desde las voces ultras hasta los nacionalistas perdedores, la entrada en los salones de los poderes democráticos de representantes de plataformas emergentes en las grandes ciudades conlleva algunos beneficios: dota de aire fresco a un paisaje humano muy reiterativo; incorpora al sistema a gentes tentadas por el sabotaje de ese mismo sistema; dota de mayor viveza a las instituciones y conecta con algunas preocupaciones

de la gente que han sido, en ocasiones, menos tenidas en cuenta, como la desigualdad y las situaciones de emergencia social.

Todo ello es cabal siempre que se haga operativo mediante la poda de los excesos del sistema económico-urbanístico (por ejemplo, en Barcelona, la sobresaturación de licencias hoteleras y pisos turísticos), y no mediante el olvido de sus principios y de los intereses —también para el empleo— del dinamismo empresarial, que no puede ser tributario de la discrecionalidad administrativa.

Las infrecuentes irregularidades, los excesos abundantes y algunos abusos no deben constituir caldo de cultivo para ninguna sospecha global contra un modelo eficaz, aunque haya ido declinando en los últimos tiempos. El municipio de Barcelona ha estado durante casi cuatro décadas relativamente libre de grandes casos de corrupción y ha contribuido a catapultar a la ciudad como una de las más envidiadas y habitables del mundo.

El uso de ese prestigio, y del poder de una metrópoli que ha realizado muchas funciones de sustitución de otros poderes que la desatendieron, debe realizarse con cautela. Algunas de las medidas del plan social urgente pueden ser muy convenientes, siempre que no acaben justificando el absentismo de otros niveles de gobernanza (rentas a familias desatendidas) y no comprometan unas cuentas saneadas (que deben contabilizarse bien).

La lista de Colau se colocó en primer lugar el 24-M, para disgusto de los que tratan de deslegitimarla o seducirla para la causa de la secesión. Pero solo supone un 25% del cuerpo de concejales. Si quiere hacer sostenible su alcaldía, no debe imponer su programa electoral, sino negociarlo y retocarlo a fondo para convertirlo en un programa de mayorías. Solo así se hará real su promesa de gobernar para todos los barceloneses.

## Afrontar el acoso escolar

El reciente suicidio de una niña del instituto Ciudad de Jaén de Madrid tras haber sufrido acoso por parte de un compañero y vejaciones de otros ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la vigilancia y adoptar medidas para tratar de evitar estas situaciones.

Hay que desterrar por completo la idea de que cierto tipo de violencia entre menores “es cosa de chicos”; son realidades que causan un sufrimiento insoportable y suelen dejar secuelas mentales graves en las víctimas. Un estudio publicado en la revista *The Lancet* demuestra que son más graves incluso que las que provoca el abuso infantil. La razón es que la violencia escolar se produce en un momento muy delicado de la maduración de la persona como

sujeto social y afecta gravemente a su autoestima. Los escolares con alguna singularidad son los que más riesgo corren.

Además de habilitar protocolos que garanticen una respuesta temprana es preciso que los centros cuenten con medios adecuados. En muchos casos no es así. Los padres y profesores del Ciudad de Jaén habían denunciado con anterioridad las carencias: una única orientadora no parece suficiente para un instituto con 1.200 alumnos, de los que 60 tienen necesidades educativas especiales. Se trata de un problema difícil de abordar, pero la misma estrategia de vigilancia y prevención que ha permitido reducir el maltrato infantil debe aplicarse ahora en los colegios para afrontar el acoso escolar.

## El bochornoso pacto de Bildu y el PNV para repartirse Navarra

LOS MEDIOS de comunicación han focalizado estos días los análisis de los resultados electorales en lugares como Madrid, Valencia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Baleares, donde el PP va a perder el poder. Pero poco se ha dicho sobre el inquietante mapa electoral que las urnas han dibujado en Navarra, donde los pactos entre Geroa Bai, siglas controladas por el PNV, y Bildu pueden desbancar a UPN, la fuerza más votada en la ciudad de Pamplona y en la comunidad.

La construcción de mayorías es la regla esencial de la democracia parlamentaria, pero el acuerdo entre Geroa Bai, Bildu y Podemos implica desnaturalizar la voluntad popular, ya que UPN sacó el 27% de los votos en Navarra, mientras que Geroa Bai no llegó al 16% y Bildu logró el 14%.

Geroa Bai, Bildu y Podemos suman 24 escaños, mientras que los tres partidos constitucionalistas –UPN, PSN y PP– han obtenido otros 24. Todo queda en manos de los dos diputados de la sucursal navarra de IU, que es fuertemente nacionalista y ha anunciado que va a apoyar como presidenta de la comunidad a Uxue Barcos, cabeza de lista de Geroa Bai.

IU es libre de hacer lo que quiera con sus votos, pero tendrá que explicar a sus votantes en el resto de España por qué va a respaldar a una coalición en la que Bildu va a tener un importante papel en el Gobierno. Pero lo grave de este pacto que va a permitir a Uxue Barcos presidir el Ejecutivo navarro no es sólo la heterogeneidad de las fuerzas que lo integran sino, sobre todo, que forma parte del bochornoso apaño que va a dar la Alcaldía de Pamplona a Joseba Asirón, el cabeza de lista de Bildu, que sólo ha obtenido cinco de las 27 concejalías en juego.

Geroa Bai, o sea el PNV, está dispuesta a entregar la

Alcaldía de la capital a Bildu a cambio de su apoyo para gobernar en Navarra. Ello se va a efectuar mediante la vulneración de la norma no escrita de que en los municipios gobierna la lista más votada cuando hay una diferencia tan sustancial, como sucede en este caso, ya que UPN tiene doble de concejales que Bildu.

En Vitoria va a ser elegido el candidato del PP, en San Sebastián va a ser alcalde el del PNV y ello sin que ninguno de los dos tenga la mayoría absoluta. Pero parece de sentido común dejarles gobernar sin alterar la voluntad popular mediante coaliciones antinaturales.

Este cambalache entre Geroa Bai y Bildu –forjado en unas negociaciones entre la propia Uxue Barcos y dirigentes de ETA con los que ha mantenido contactos periódicos desde finales de 2012– puede traer nefastas consecuencias para la convivencia en Navarra, ya que los nacionalistas no ocultan su voluntad de dar los pasos legales para apelar a la disposición transitoria cuarta de la Constitución que abre la puerta a la incorporación de esta comunidad al País Vasco.

No hace falta ser muy perspicaz para entender las repercusiones de una hegemonía de Bildu en las instituciones políticas navarras, teniendo en cuenta que Uxue Barcos va a ser totalmente dependiente de su respaldo. Hasta hoy UPN había sido un dique de contención de la marea nacionalista, gracias, entre otras razones, al coraje de Yolanda Barcina, presidenta en funciones, que siempre ha plantado cara a la izquierda *abertzale*. Tras retroceder electoralmente en el País Vasco, Bildu pretende utilizar ahora Navarra como escaparate político y como palanca de ruptura del Estado. Lo puede lograr gracias a la complicidad del PNV, que, tarde o temprano, se lamentará de haber optado por tan peligroso compañero de viaje.



## El Gobierno no debe criminalizar la pitada del himno y menos en caliente

RESULTA EXCESIVO criminalizar la pitada al himno nacional para evitar que las instituciones y autoridades vuelvan a ser abucheadas en un campo de fútbol. Tan reprochable es el comportamiento de aquellos aficionados del Barça y del Athletic de Bilbao que con sus silbidos empañaron la final de la Copa del Rey, como el de Artur Mas, que con su sonrisa hizo suyo el menosprecio. Sin embargo, el Gobierno no debe caer en la tentación de promover un cambio legal en caliente que atente contra un derecho fundamental como es la libertad de expresión. Podemos lamentarnos porque como dijo ayer la Defensora del Pueblo la bochornosa pitada del sábado es la expresión de un «odio, antipatía e irascibilidad» sólo rechazables. Pero guste o no a los españoles que se sienten representados por los símbolos de la nación, pitar el himno no debe ser un delito.

En 2009, la Audiencia Nacional ya zanjó este debate al confirmar que la pitada que sufrió el Rey cuando sonó el himno en la final de la Copa de ese año en Mestalla no constituyó delito. Por ello, sorprende la decisión adoptada ayer por la Comisión Antiviolenencia de recabar información policial y abrir un expediente a los promotores de los abucheos para remitirlo a la Fiscalía. Con el precedente de hace seis años, esta sobreac-

tuación parece más una declaración de voluntades que un intento real de penalizar lo ocurrido. También choca la premura con la que Carlos Floriano anunció ayer que el Gobierno estudiará cambios legales para ir más allá de la condena de lo sucedido. Esta declaración de intenciones del vicesecretario general de Organización del PP suena más a un guiño electoralista a aquellos votantes que reprochan la impasibilidad de Mariano Rajoy ante la amenaza independentista que a una decisión en firme de sancionar las pitadas modificando el código penal. Y más si se tiene en cuenta que el calendario hace que sea casi imposible cambiar la normativa antes del fin de la legislatura.

Debemos exigir a los clubes y a la Federación Española de Fútbol que reprochen este tipo de comportamientos de sus aficionados. Entre otros motivos, porque si un equipo decide jugar la Copa del Rey debe ser consecuente y respetar la figura que encarna ese trofeo. También debemos reclamar a los representantes de nuestras instituciones respeto por aquello que representan. La sonrisa con la que Artur Mas presenció, en pie junto al Rey, el abucheo al himno es una muestra de su mala educación. Pero sancionar a los 99.300 espectadores del Camp Nou es desmesurado.

## SI HAY PITADA, NO HAY PARTIDO

El Estado debe reducir el problema a una intolerable ofensa a los símbolos nacionales, procediendo a dar por derrotado al equipo cuya afición perpetre la pitada o a suspender el partido cuando sean las dos aficiones

**L**A Comisión Antiviolenencia tomó ayer una serie de acuerdos sobre la pitada al himno nacional durante la final de la Copa del Rey que demuestran la falta de una normativa clara para sancionar directamente estos actos de agravio e insulto a los símbolos nacionales. Guiados, sin duda, por el sentido de la responsabilidad que imponía la gravedad de los hechos, los secretarios de Estado de Seguridad y del Deporte, Francisco Martínez y Miguel Cardenal, desgarraron las medidas adoptadas por la Comisión en el orden policial y deportivo. Son medidas tendentes a esclarecer las responsabilidades de las autoridades catalanas y de las entidades deportivas por los posibles fallos de seguridad y organización que propiciaron la ofensa al himno y al Rey Felipe VI.

Aunque al final de estas investigaciones la Comisión acabe imponiendo sanciones, es evidente la necesidad de una reforma legal que automatice determinados efectos inmediatos en cuanto en un estadio de fútbol se falte al respeto al himno, a la bandera o al jefe del Estado. Las cínicas reacciones de los

presidentes catalán y vasco, criticando de antemano cualquier medida sancionadora, ponen de relieve el impulso nacionalista a la pitada y hace más repulsiva su comisión. La Defensora del Pueblo calificó acertadamente lo sucedido como un «rasgo de odio» y como tal debe ser tratado.

Episodios como los vividos en el Camp Nou no deben provocar largos y tediosos procedimientos administrativos, que implican requerimientos, documentación, polémicas y recursos. El Estado debe ser mucho más expeditivo y reducir la dimensión del problema a una intolerable ofensa a los símbolos nacionales, procediendo a dar por derrotado al equipo cuya afición perpetre la pitada o a suspender el partido cuando sean las dos aficiones. Y si el desafío continúa, las sanciones deberán ir dándole la réplica puntualmente. En definitiva, lo menos grave que le puede pasar a España es que un par de equipos de fútbol se queden sin jugar una competición. No ha faltado a su cita, por supuesto, el PSOE, que ya se manifestó en contra de las sanciones «porque puede ser contraproducente». Esta teoría de que el remedio es peor que la enfermedad ya es vieja y se ha revelado absolutamente falsa. Lo contraproducente es permitir una y otra vez que la final de la Copa del Rey sea una exhibición antiespañola cada vez que participe el Barça o el Athletic de Bilbao. Investíguese lo que haga falta, pero apruébese cuanto antes una reforma legal que haga pagar a cada cual los costes de sus actos.

## POPULISMOS EXTREMOS AL MARGEN DE LA LEY

**D**ESDE la noche electoral, el populismo radical que encarnan Podemos y sus marcas blancas están dando a su mensaje una pátina de falsa moderación, de izquierda adaptable a la realidad y a las exigencias de una democracia, para hacer creer que su amenaza antisistema no se llevará a la práctica. Sin embargo, su ficción de oratoria comprensiva y dialogante no oculta un proyecto repleto de rasgos autoritarios e intervencionistas propios del comunismo más rancio. Es más, sus mensajes apelan a la vulneración de la ley, lo que realza su enorme capacidad de demagogia y no contribuye a generar estabilidad. Ada Colau, por ejemplo, exige imponer su programa con 11 de 41 concejales electos en Barcelona y un argumento alarmante: «Si hay que desobedecer leyes que nos parezcan injustas, se desobedecen». Manuela Carmena, probable alcaldesa de Madrid con el apoyo del PSOE, planteó el despropósito jurídico de que ocho de cada diez reclusos deberían ser excarcelados. Dirigir una alcaldía no es gobernar la nación.

Ni siquiera es legítimo, desde su posición minoritaria frente a la gran mayoría de partidos respetuosos con la ley, pretender condicionar el ordenamiento jurídico para adaptarlo a sus tesis contra la democracia. Sería un dislate. El PSOE comete un error cayendo en su trampa porque en las generales correrá el riesgo de ser una marioneta en manos de Podemos. Las palabras de Colau, Carmena y otros líderes de estas «mareas» extremistas son una irritante declaración de intenciones que va más allá del mandato en las urnas y que apunta a una concepción destructiva de la política. Los planes de Iglesias pasan por una unificación de la izquierda radical en torno a él para no fragmentar el voto y superar al PSOE (para lo cual le valen incluso los pactos con los independentistas), de modo que los socialistas se vean obligados a someterse al populismo con la excusa de expulsar a la derecha del poder. Y todo, con la perversión de la ley y la desobediencia como lemas. Hay motivos para la preocupación.

## El despertar de Bosnia

**B**OSNIA-HERZEGOVINA es un país de 3,8 millones de habitantes resultado de la guerra de los Balcanes que azotó la antigua Yugoslavia a principios de los años noventa. Independiente después de los acuerdos de Dayton (Estados Unidos) de los que se cumplirán veinte años el próximo noviembre, Bosnia trata en la actualidad de salir adelante a pesar de los obstáculos que supone el equilibrio entre tres minorías: la bosnia musulmana, un 48%; la serbobosnia, de la que forman parte el 37%, y la croata, el restante 15%, los tres grupos que protagonizaron un enfrentamiento bélico cuyo recuerdo está todavía muy presente.

Pero los recelos étnicos y religiosos no son los únicos problemas de este pequeño Estado del tamaño de Aragón. Una legislación laboral de la época de Tito es la causa de un desempleo del 44% que, en el caso de los jóvenes, se eleva al 67%. Uno de cada tres bosnios con empleo trabaja para la administración pública, hecho que radiografía una sociedad con una estructura muy anquilosada e ineficaz, en la que el nepotismo alcanza proporciones de epidemia. Las cargas fiscales sobre el trabajo llegan al 66%, lo que provoca que muchos empresarios contraten en negro. Las reformas pendientes, por tanto, son tan necesarias como urgentes, pero el statu quo salido de la independencia es un obstáculo para el acuerdo político que es preciso para ponerlas en marcha. Nadie quiere ser el primero para no cargar con los costes, y desde hace diez años el país se halla embarrancado: una década perdida.

Mientras países vecinos, como Croacia o Eslovenia, hicieron los deberes y hoy son miembros de la Unión Europea, y otros (Serbia y Montenegro) están avanzando en las reformas requeridas para acceder a Europa, Bosnia-Herzegovina, el país más castigado por la guerra

de los Balcanes, no sólo no ha avanzado sino que ha descendido posiciones en la renta per cápita, al perder el tren de exportaciones –especialmente de leche y carne– a favor de sus vecinos o de otros países como Turquía. Aquella incapacidad en avanzar en la transición política y en presentar proyectos de reformas hacia un país moderno y transparente hizo que la UE rebajara muy sustantivamente los fondos preadhesión, lo que perjudicó especialmente a los ciudadanos.

Ante la evidente degradación y colapso político, se desencadenó una oleada de protestas ciudadanas, espontánea y sin connotaciones étnicas, en febrero del 2014. Las calles de Tuzla, Zenica, Sarajevo y Mostar vivieron la llamada *primavera de la esperanza*, que de forma a veces violenta exigió a los partidos que actuaran para superar la anemia social, poner luz en el proceso de privatización de empresas públicas que dejó a muchos trabajadores en el paro y sanear la justicia y las fuerzas de seguridad. Sarajevo y Bruselas temblaron al temer un nuevo caso ucraniano y a principios del presente año los dirigentes de las tres comunidades sellaron un acuerdo para las reformas en tres direcciones: la economía, el Estado de derecho y el buen gobierno, en colaboración con la sociedad civil. La UE aprobó después un acuerdo de Asociación y Estabilización con Bosnia que entró ayer en vigor, con el objetivo de impulsar la economía y volver a poner en el horizonte el ingreso en la UE.

Si los políticos bosnios no están a la altura de las expectativas que sus ciudadanos les demandan, lo más probable es que la próxima *primavera* civil tome otro cariz: echarles. Porque en Bosnia han sido los ciudadanos y no los políticos los que han tomado la iniciativa. Como debe ser en toda democracia.

---

## Sobre la pitada del Camp Nou

**L**A pitada con que fue recibido el himno nacional español en el Camp Nou, momentos antes de que el Barça y el Athletic disputaran la final de la Copa del Rey, ha dado pie a una nueva refriega política. Lo primero que cabe decir al respecto es que acciones como esta pitada no son plausibles. Ni deberían parecerlo a cuantos reclaman respeto para los símbolos, banderas e himnos propios y, en justa reciprocidad, deberían abstenerse de silbar los ajenos. Sin duda, es posible entender los motivos por los que, en una coyuntura como la actual, se produjo esta pitada. Pero una cosa es conocer la circunstancia en que se enmarca un hecho, y otra distinta es justificarlo pasando por alto su carácter incívico y su poca eficacia real.

Dicho esto, es llamativa la reacción gubernamental, ante un tipo de pitada que no es inédita ni ha tenido, en anteriores ocasiones, consecuencias de peso. Con una diligencia digna de mejor causa, el Gobierno difundió a media parte del partido una nota con membrete del Ministerio de la Presidencia en la que convocaba para ayer, en sesión extraordinaria, a la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. El objeto de dicha reunión era denunciar las “actuaciones inconvenientes y, en su caso, proponer las sanciones que fueran procedentes”.

La mencionada comisión, fruto de un real decreto del 2008, refleja la sensibilidad española ante una norma europea promulgada en 1985 para frenar la violencia y las irrupciones de público en los terrenos de juego, en particular los futbolísticos. Es sabido que nada de esto hubo en la final del sábado. Como tampoco hubo nada relativo al racismo o la xenofobia, que en otros casos se han dado en estadios españoles, mereciendo la invariable censura de este diario. Lo que hubo en el Camp Nou fue una silbada, algo que, dicho sea de paso, el diccionario de la Real Academia Española define, en tercera acepción, como “una muestra de desagrado y desaprobación”. Pero sólo como eso.

Francisco Martínez, secretario de Estado de Seguridad, y Miguel Cardenal, secretario de Estado para el Deporte, se limitaron ayer, al término de la reunión extraordinaria de la comisión, que había suscitado mucha expectación, a dos cosas. Primero, a expresar su condena de la pitada. Y, segundo, a anunciar que se recabará información en distintas instancias por si hubiera lugar a un expediente sancionador. Es decir, se impuso una actitud prudente, que es la más adecuada en tiempos ya de por sí agitados, en los que se usan como arma política episodios de toda naturaleza, y se relegan irresponsablemente los pactos de consenso.

# Compás de espera en las sanciones

La Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia decidió en su reunión urgente de ayer iniciar trámites informativos con vistas a imponer sanciones por la monumental pitada contra el himno nacional y el rey Felipe que se vivió el sábado en el Camp Nou con motivo de la final de Copa. La decisión apunta a las entidades que firmaron un manifiesto instando a la pitada –ningún partido político–, así como a los clubs, Barça y Athletic, y a la Federación Española, para determinar si incumplieron alguna norma. La comisión entiende que la pitada suponía en sí misma un peligro evidente de que se produjeran hechos violentos –no se registró nada que no fuera anecdótico– y quiere saber qué hicieron los organizadores para impedirlo. Como ya se había advertido antes del partido y en la inusual nota difundida por la Moncloa durante el mismo encuentro, el Gobierno central no iba a pasar

por alto los hechos, como en el 2009 y el 2012, y estaba decidido a exigir responsabilidades e imponer sanciones. Los acontecimientos, sin embargo, por criticables que sean, tienen difícil encaje jurídico y la comisión ha preferido darse algunos días para actuar.

Pueden buscarse todos los cabos sueltos que se quiera para responsabilizar a entidades, clubs o federación, pero seguimos pensando que la pitada al himno no encaja dentro de los ámbitos sancionables en los que es competente el comité que ayer se reunió (ra-

---

**Legislar en caliente para sancionar no es la mejor forma de resolver un problema político que está enquistado**

cismo, xenofobia, incitación al odio o la violencia) y tampoco está tipificada en ninguna otra disposición legal, como ya resolvió en su momento el juez Santiago Pedraz cuando se presentó denuncia penal contra los incidentes de la final de Mestalla (2009).

Se ha dicho en otras ocasiones que legislar en caliente para tratar de atajar un hecho no previsto por la ley que provoca malestar social, no es la mejor manera de resolver una cuestión. Enfrentarse a las causas de un problema que se demuestra persistente debería ser la respuesta a algo que difícilmente se resolverá con prohibiciones. Defender la libertad de expresión, que abarca cualquier tipo de protesta pacífica, no significa que no pidamos con la máxima firmeza el respeto a todos los símbolos nacionales. El respeto, que el fútbol internacional ha convertido en lema de la competición, debe imperar siempre en lo deportivo y en todos los ámbitos de nuestra actividad. Dentro y fuera de los estadios.

# Los sindicatos preparan la puesta al día

Los sindicatos españoles han sido objeto de frecuentes reproches en los últimos años, y uno de los más repetidos es que han centrado su atención en los trabajadores asalariados clásicos y han hecho poco en defensa de los más vulnerables y los parados. Además, y a diferencia de lo que sucede en los partidos cuando tienen malos resultados electorales, sus dirigentes casi nunca ven cuestionado internamente su poder. Y aunque esto no les resta legitimidad ni capaci-

dad de liderazgo, es poco discutible que las grandes centrales necesitan renovar sus estructuras para sintonizar mejor con el mundo del trabajo, que ha variado profundamente en muy poco tiempo. UGT y CCOO parecen haberlo entendido así y han empezado a preparar tanto nuevas formas de participación de los afiliados como el relevo de sus cúpulas, más indicado en el caso de la central socialista porque Cándido Méndez lleva 21 años en la secretaría general.

Redefinir el papel de los sindicatos es un

reto no solo en España, sino a escala europea y occidental, porque la globalización de la economía, los avances tecnológicos y la desregulación están configurando unas relaciones de producción radicalmente distintas de las de hace pocas décadas. Pero eso no significa que los sindicatos sean prescindibles, como insinúan interesadamente algunos de quienes critican su anquilosamiento. Deben ponerse a la altura de los tiempos, pero son necesarios para la salud social colectiva. Si desaparecieran, habría que reinventarlos.

## EDITORIAL

# La hora de la verdad

La gobernabilidad de consistorios y autonomías de España es un castillo de naipes. Las recientes elecciones municipales y autonómicas, en las que el Partido Popular ha quedado como primera fuerza –aunque no ha logrado revalidar sus mayorías absolutas–, ha espoleado la ambición de poder entre el resto de partidos políticos. Alianzas transversales y de izquierdas que tienen como única amalgama ser «anti-PP», dispuestas a reeditar pactos de infausto recuerdo como los sufridos en Cataluña, con el «tripartito», o en Baleares, con el «pentapartito». Los primeros movimientos apuntan, por ejemplo en la Comunidad Valenciana, a un acuerdo entre el PSPV, Compromís y Podemos. O en Navarra, donde Uxue Barkos, de Geroa Bai, se apresta a sumar al menos a EH Bildu, Podemos e IU para desplazar a UPN del Gobierno de la Comunidad Foral, mientras el PSN hace equilibrios para no salir en la foto con los «abertzales». Un escenario alambicado y complejo en la mayor parte de las comunidades autónomas que tiene también su equivalente en los consistorios. Ayuntamientos como Madrid o Barcelona están ahora al albur de acuerdos de gestión en los que representantes como Ada Colau en la capital catalana anuncian sin rubor que no cumplirán la Ley «si considera que es injusta». Unas declaraciones de trincheras que concuerdan con su trayectoria de activista social y de «encierros», pero

La ciudadanía, un asunto secundario que no interesa a las alianzas «anti-PP»

que están abiertamente enfrentadas a lo que debe ser un representante de todos los barceloneses. Una ciudad puntera en España que no puede quedar descabalgada del progreso por un laberinto de declaraciones populistas. El gestor público debe administrar recursos y mantener inversiones. Debe generar confianza y no dejar caer a su ayuntamiento o comunidad autónoma en una espiral de deslealtad hacia las instituciones del Estado, o de descrédito ante los organismos internacionales y las grandes empresas. En el actual escenario económico, cuando la reducción del déficit, la balanza de pagos, la mejora de la financiación y el empleo parecen marcar la salida de la crisis económica, la incertidumbre que acompaña a las recetas de los nuevos «gurús» se hace patente. Ayer mismo, la agencia de calificación Fitch

Ratings consideraba que el resultado de las últimas elecciones aumenta los riesgos sobre la consolidación fiscal de las comunidades y añade una «mayor incertidumbre política» al cumplimiento de las metas fiscales. En el puzzle del poder que anuncian los nuevos gestores autonómicos y municipales la ciudadanía se ha quedado al margen. La estrategia política domina un juego de alianzas que, más allá de declaraciones programáticas y de «puntos en común», tiene hipotecado su capacidad de gestión y sus recursos –que son muchos– ante la balanza del peso político de cada formación. La ciudadanía y sus problemas son un asunto secundario.